

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARCELO ANTONIO GASPARI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Vespoli Lucia E. y Otra s/ Ejecución Exp. N° 95482, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el inmueble sito en calle Santa Cruz 5855 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge de autos. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. A, Mza. 32-z, Parc. 18, Matrícula n° 67.563-045, del Partido de General Pueyrredón, superf. 433 ms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja en la suma de \$ 608.977, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$ 30.448,85). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$ 30.448,85. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales n° 846051/0 cbu 01404238-276102846051/0-6. Cronograma: Exhibición el 17/04/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL DÍA 07 de MAYO A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando EL DÍA 21 DE MAYO de 2019 a las 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 21/06/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Marcelo Antonio Gaspari, domicilio constituido sito en la calle Bolívar 3422 de esta ciudad, teléfonos 491-0084/156889977, domicilio electrónico constituido 20130891102@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 07 de Febrero de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, sito en Mitre 1966, Moreno, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Ledesma Mercedes Antonia S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 5569), el martillero Mariano M. Espina Rawson (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto) rematará EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros de Mercedes (sita en la calle 29 N° 783/785, Mercedes), al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, modelo GOL TREND 1.6, año 2012, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Volkswagen N° CFZ933202, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB05U2DT066926. Dominio LNU744. Según informe de constatación del martillero (fs.130) el estado de la unidad prendaria debe calificarse como Bueno (aunque actualmente está muy sucio teniendo en cuenta que está guardado ya hace más de 2 años). Se trata de un automotor de color negro, naftero, que según tacómetro registra 54.965 km. Está equipado con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuenta con rueda de auxilio y stereo original (al que le falta el frente). Condiciones de Venta: BASE: \$55.510,06, al contado y al mejor postor. Comisión 10% con más los aportes del ley (art. 54 ap.IV de la ley 10.973), a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio. Patentes (ARBA): \$62.093,20- al 11.09.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como señal y la constitución - en el acto de la firma del boleto - del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no

ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: el automotor será exhibido los días 25 y 26 de Febrero en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Cuit deudor: 27-28620594-7. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (te. 4371.2309 o celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial. Moreno, Febrero 7 de 2019.- Firmado Digitalmente por José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

feb. 13 v. feb. 15

LUIS M. BELDARRAIN

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber por dos días que: 1) En los autos caratulados "Malchiodi Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de Realización de Bien Inmueble (Matrícula 47.434)", Nº 48819, se ha dispuesto la venta a través del procedimiento de presentación de ofertas bajo sobre y mejoramiento de posturas entre quienes hayan presentado ofertas válidas, del 5,1158% del siguiente bien inmueble: Circ. XII, Secc. 9, Parc. 1359, Mat. 47.434, Pdo. de Necochea (076), Part. Inm. 076-012296, al que se accede transitando la RN 228 - en sentido Necochea a Tres Arroyos - hasta llegar al Km. 25 y tomando, a la derecha, el camino entoscado, recorriendo el mismo 3.000 mts. La totalidad de las condiciones fueron dispuestas en la sentencia de fecha 29/08/2018 y las partes pertinentes de los proveídos de 26/10/2018 y 04/02/2019, encontrándose croquis ilustrativo adjuntado al proveído de fecha 05/10/2018, sin perjuicio de lo cual se informa: Estado de ocupación: ocupado por el fallido, según mandamiento obrante a fs. 781 de los autos principales (Malchiodi, Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) Nº 40183). Exhibición: 15 de marzo de 2019, de 10 a 11 hs. Punto de encuentro: km. 25 de la ruta 228. Base: \$1.200.000. Valor del pliego: \$1.500. Fecha límite para la presentación de ofertas: 22 DE MARZO 2019, DE 8 A 14 HS., en Mesa de Entradas del Juzgado. Apertura de sobres y procedimiento de mejoramiento de ofertas: EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 10 HS., en el despacho del Juez. Enajenador: Mart. Luis M. Beldarrain, con domicilio en calle 62 Nº 3165. Síndico: José L. Fittipaldi. Necochea, Febrero de 2019. Dr. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 15

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que le Martillero Hugo Hernán Jannetti, TºXIII Fº052 Mat. 6996, con domicilio en calle 62 Nº 1466 de la Ciudad de La Plata, Celular: (0221) 570-6230, Responsable no Inscripto, CUIT 20-27677328-4, en autos "Rodríguez, Manuel C/ Aguilera, Juan Manuel S/ Ejec. Hipotecaria " Expte Nº 677529 , abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100% del inmueble, al contado y al mejor postor con todo lo en el plantado, edificado y adherido al suelo, sito en calle 38 nº 302/8/12/18 esquina 3 (Santa Teresita). Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 93, Parcela 9ºb, Subparcela 12, Partida 105.840, Matrícula 17731/12 de Santa Teresita (123). Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 161.923,33, tramos de aumento del 5% de la primera oferta. Cuenta Bancaria de Autos: Banco de La Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Nº de cuenta: 2050-027-009795/2, CBU: 0140114727205000979528, CUIT: 30-99913926-0 Oferentes - Garantía el depósitos en garantía ascenderá al 5% de la base (\$ 8.096,16) mediante depósito judicial en la cuenta de autos. En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a su depositante. Señá: 20%. Comision Martillero: 3 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Cronograma: Exhibición: 02 de marzo de 2019 de 11:00 a 12:00 hs. Fecha de Subasta: 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00HS. Audiencia de adjudicación: a definir por el juzgado, oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el adjudicatario deberá entregar al martillero el comprobante y los fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3 % sobre el precio obtenido y el 10% sobre el total de los honorarios en concepto de aporte previsional. Se depositara, en la cuenta de autos y acreditara en la audiencia, el pago del 20% del precio en concepto de señal. El adjudicatario, debera acompañar constancia de depósito en garantía y código de postor, como así tambien deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del juzgado en el acto de la audiencia de adjudicación bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificado de acuerdo a lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. Saldo Precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del C.P.C.C. Título: en autos. Deudas Fiscales: Expensas: \$ 154279,12; Tasa Munic: \$ 27307,51; ARBA: \$ 308,70. No procederá a la venta en comisión. Se hace saber a las partes, al martillero intervinente y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberá ajustar su proceder conforme lo establecido en la Ac. 3604/12 y Resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la Suprema Corte de Buenos Aires, para mayor información dirigirse al martillero, al juzgado C.y C. Nº 9 sito en Palacio Tribunales calle 13 entre 47y 48 de la ciudad de La Plata y/o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata calle 45 Nº 776.

feb. 15 v. feb. 19

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Isidro, cita a los demandados ANTONIA MILLICAY, DENISA ELIANA MILLICAY RUEDA (heredera de Diego Millicay) y LORENZO RODOLFO MILLICAY y/o sus presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la

calle Borges 4380 e/ Amaro Avalos y Cazadores de Coquimbo de la localidad de Munro, Partido de Vicente López (Circ. VI, Secc. E, Mz. 65, Parc. 28 Mat. 28996, Pd. Vicente López), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-02-003347-11/00 seguida a RAMIREZ CLAUDIO por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 76 Nº 971 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Claudio Ramirez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Mar del Tuyú. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1. Monica Adela Barrionuevo Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Ramirez Claudio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a XXXXXXXXXXXX con último domicilio en calleXXXXXXXXXX en causa nro. INC-15192-3 seguida a PEREZ JOSE ANGEL por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: " //del Plata, 17 de Enero de 2019. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/02/2019 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: //del Plata, 6 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. José Antonio Bastarrica, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS MARIA LUCA en causa nro. 15892 seguida a Contartese Pablo Agustin por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 31 de Enero de 2019 - Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: //del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año).- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Luis María Luca notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AMORETTI NÉSTOR FELIX, argentino, DNI Nro. 27.626.770, mecánico, instruido, nacido el 18/01/1980, hijo de Luis Antonio y de Pilar Zapata, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1056-2018-3773 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples en concurso real con violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 5 de Febrero de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría, cítese por cinco días al encausado Amoretti Nestor Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-003193-12/00 seguida a GNESETTI JUAN JOSE ALBERTO por el delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 27 N° 1156 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Jose Alberto Gnesetti, argentino, instruido, último domicilio conocido en calle 27 n° 1156 de General Belgrano, D.N.I. N° 28.123.717, pcia. de Buenos Aires, por el delito de amenazas agravadas y lesiones leves, previsto y penado por el art. 89, y 149 bis del Código Penal en virtud de haberse Extinguido La Acción Penal, por haber operado la Prescripción. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 162 y 4 2 del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. 3º) Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado. Fecho, realicé las comunicaciones de Ley. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DARIO SEBASTIÁN CHEVERRY en causa nro. Inc-14917-2 seguida a Almiron Omar Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 5 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Almiron Omar Daniel (Art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MAURO ANDRÉA VERÓNICA con último domicilio en Avda. Colón 8945 de Mar del Plata en causa nro. Inc-13833-4 seguida a Pili Juan Carlos por el delito de incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 28 de Diciembre de 2018. I.- En función del estado del presente incidente, seguido a Pili Santin Juan Carlos, toda vez que existe una notoria discordancia entre lo resuelto por el Superior Departamental, a Fs.51/52, y las conclusiones esbozadas en los informes ambiental - laboral de Fs.59/ 60 y 74/vta, mas precisamente con las condiciones impuestas por la alzada "... previa acreditación por parte del interno de la existencia del trabajo ofrecido, horarios, condiciones y bajo la tutela de su empleador en lo que respecta a egresos del establecimiento carcelario y reingresos al mismo ...", y no habiendo evacuado el Ministerio Publico Fiscal, la vista dispuesta a Fs. 75, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18-02-2019 a las 08.00 horas.-II.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la

audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- IV.- Se deja constancia que una de las víctimas de autos, más precisamente, la Sra. Blanca Illeana Raverta, según consta a Fs.35 del presente incidente, falleció hace aproximadamente unos cuatro años, por lo que no se librara notificación en consecuencia.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 5 de Febrero de 2019.-Autos y Vistos:En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 80/81, en cuanto a que hace siete años ya no reside más en ese domicilio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3865-2017, caratulada "Cabrera Walter s/ Infracción Artículo 74 Bis., Inc. "A", "B" Y "F" del Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CABRERA WALTER (D.N.I. N° 28.218.372) la resolución dictada en la mencionada causa.-La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre 29 de Octubre de 2018 ... Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Walter Cabrera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Walter Cabrera, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Iglesias Ortiz, Rodrigo Manuel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n° 54113, comunica que con fecha 07/12/2018, se ha Decretado la Apertura Concursal del Señor RODRIGO MANUEL IGLESIAS ORTIZ, DNI: 27.734.380, CUIL: 20-27734380-1, con domicilio en calle 87 n°1265 de Necochea. Síndico designado CPN. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 n°2920 1° "A" de Necochea, mail: zmasaedo@outlook.com, Teléfono 02262-42-4819, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/03/2019, los días de Lunes a Viernes de 14 a 16 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/06/2019 y para la presentación del Informe General el día 07/08/2019. Se fija la audiencia informativa del día 06/11/2019, a las 12 horas, en el Juzgado. Necochea, 28 de diciembre de 2018.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro.10 a cargo del Dr. Héctor Osbaldo Chomer, Sec. N 20, a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja, CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 21798/2018 "Ventrice Mario Blas s/ Concurso Preventivo" con fecha 12.09.2018 se presentó en concurso preventivo MARIO BLAS VENTRICE (CUIT 20-11004248-6) con domicilio en Bergallo N 1120, Piso 2 "J", partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, habiéndose dispuesto su apertura el 21.11.2018. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Dorigo y Asociados con domicilio en calle Viamonte N 759, piso 3, Dto. 34, CABA, tel: 43227054, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20.02.2019 - oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL en horario de 12 a 18 hs. El Síndico presentará los informes que disponen los art. 35 y 39 LCQ los días 08.04.2019 y 23.05.2019, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 24.04.2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21.12.2019 a las 11 hs en la sede del tribunal. Buenos Aires 12 de diciembre de 2018. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria .

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1938 caratulada Cura Guillermo Andres y otro s/ Tenencia Simple de estupefacientes a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GUILLERMO ANDRES CURA titular del DNI 31611276, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 4 de febrero de 2019. Atento el estado de los presentes autos y, siendo que el Sr. Cura Guillermo Andrés no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro".

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° 03-00-002725-12/00 seguida a HERNAN ALEJANDRO TAPIA por el delito de Amenazas (149), Desobediencia (239), Hurto (162), Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado N° 171 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 05 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Hernan Alejandro Tapia y

declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (dos hechos), Amenazas, Lesiones Leves y Hurto, en concurso real entre sí, previstos y penados por los Arts.239, 149 bis, 89 y 162 del Código Penal (Arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º y 67 ultimo párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). II. Librar oficios al Ministerio de Seguridad Sección Capturas y al Registro Nacional de Reincidencia para que procedan a levantar la Declaración de Rebeldía y Orden de Comparendo de Hernan Alejandro Tapia que se encuentra vigente. Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los ciudadanos BRAIAN HERNÁN ALEGRE (argentino, titular del D.N.I. Nº 33.714.745, nacido el 3/5/1988 en Lomas de Zamora, hijo de Rosa Berta Farías y de Esteban Julián Alegre) y a PABLO NICOLÁS DÍAZ (argentino, titular del D.N.I. Nº 35.273.538, nacido el 10/6/1992 en Capital Federal, hijo de Mirta Gladys Solís y de Omar Alberto Díaz) para que en el plazo de tres (3) días comparezcan a la sede del citado Tribunal a regularizar su situación en el marco de la causa Nº 5453 (I.P.P. Nº06-02-001699-17/00) que se les sigue por tentativa de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda (Arts. 42 y 167 inc. 2º del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura. La Plata, 1º de febrero de 2019. Cecilia Tamara Cabello. Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN EMANUEL PAPASIDERO, DNI nro. 31.439.464, en la causa Nro. CV-4024, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 04 de febrero de 2019.-María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 16 a cargo del doctor Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría nº 32 a cargo del doctor Pedro M. Crespo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que el 27/12/2018 se decretó la quiebra de ROUX OCEFA S.A. (CUIT 30-50069053-0). Sindicatura A: Estudio Basile-Cejas, Tucumán 540, piso 19º, depto. E-F, T. 4328-5595. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 17/04/2019 (Arts. 32 y 200 LCQ). Impugnaciones (Arts. 34 y 200 LCQ): 06/05/2019. Informe individual (Arts. 35 y 200 LCQ): 03/06/2019. Resolución sobre el alcance y procedencia de los créditos (Art. 36 y 200 LCQ): 18/06/2019. Informe general (Arts. 39 y 200 LCQ): 02/08/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, de Febrero de 2019. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez Subrogante - Pedro M. Crespo Secretario Interino.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/12/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGARIMOS S.R.L. (CUIT: 30-71417320-7, Matrícula 117317, Legajo D.P.P.J. 201506), domiciliada en calle Salta Nº 3.253 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. María Alejandra Borghi-, con domicilio en calle Córdoba Nº 1882 Piso 8 Of. 85/86. Presentación de verificaciones hasta 06/05/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs. Fijar los días 19/06/2019 y 20/08/2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. María C. Acosta. Secretaria Itinerante.

feb. 12 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dr. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; En autos caratulados "Pruñonosa Irma Noemi c/ Sanchez Omar Roberto s/ Divorcio Vincular" Expte. Nº 4373/17, se cita al Sr. OMAR ROBERTO SANCHEZ D.N.I. Nº 14.047.899, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en catorce (14) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. El Calafate, 27 de Setiembre de 2.018.-GGC. Secretaria, Ariana Granero.

feb. 12. v. feb. 13

POR 5 DÍAS - "///cedes, 8 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 73/74vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 136/139) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 80/81, 86/88, 90/91 y 129/132. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 141). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del

C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a ORQUERA RAUL EDUARDO en orden a los delitos de daño y desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 8 de noviembre de 2018 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet- Secretario-" Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2018 se ha presentado en Concurso Preventivo ORION TECHNOLOGIES S.A., C.U.I.T. n° 30-70816831-5, inscrita en la matrícula N° 80.533 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle Don Bosco Nro. 1733 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 26 de diciembre de 2018, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante los Síndicos designados, Cres. Claudio Oscar Pascual y Carlos Lionel Carranza, con domicilio en calle Berutti nro. 126 of. 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 16 de abril de 2019. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BASTARRICA JUAN ANTONIO en causa nro. 15192 Seguida a Perez Jose Angel la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 7 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Perez Jose Angel, toda vez que la víctima de autos, no ha podido ser notificada, líbrese edicto electrónico a los fines de que Basterrica Juan Antonio, sea notificado a tenor del 129 del CPP, del proveído de Fs. 28.-mbm/// del Plata, 17 de enero de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/02/2019 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa nro. 15711/1 Seguida a Martinez Rodrigo la Resolución que a continuación de transcribe: Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 34/37, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a MARTÍNEZ RODRIGO SEBASTIÁN a la pena de doce años de prisión mas declaracion de reincidencia por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Hecho 1), homicidio criminis causa en grado de tentativa (Hecho 2) y portacion ilegal de arma de guerra (Hecho 3) los que concurren en forma ideal entre sí; hechos cometidos en la ciudad de Mar del Plata el día 24 de abril del 2016 en perjuicio de Juan Antonio Monfasani. En otro sentido, hago saber que la víctima de autos, fue notificada a tenor del Art. 129 del CPP, por no haber podido dar con su domicilio real. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria, 8 de febrero de 2019 rn///del Plata, 8 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: on la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Martínez Rodrigo Sebastián (art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicitese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico del causante, requiriendo se eleven informes médico, psicológico, social e informe ambiental, como así dictamen de conveniencia de aplicación del instituto de Prisión Domiciliaria, determinándose si: a) Resulta ser enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 2.-Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado, y 3.- Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido. 4.- Remítase la presente causa a la sede de la Asesoría Pericial a los fines de que se realice informe médico, determinándose si: a) Resulta ser

enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 5.- Déjese contancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata. 6.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente. 7.- En virtud de lo informado por el actuario, librese edicto electrónico a los fines de que la víctima de autos sea notificada del presente auto, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del departamento Judicial de Moreno a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, comunica en autos "Sanz Jorge Alberto s/ Quiebra (pequeña)", que con fecha 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO SANZ, D.N.I. N° 4.749.174, C.U.I.T 20-04749174-57 A tal efecto Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 86 y 88 N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hacer saber que los acreedores tienen fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos respecto al aquí declarado fallido para el día 21 de marzo de 2019 ante la Sindicatura. Asimismo se dispone designar el día 15 de mayo de 2019 y el día 17 de junio de 2019 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente (artículos 35 y 39 N.L.C. en correlación con artículo 200 del mismo cuerpo legal). Sindico: Contador Público Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio de escritorio en la calle Sarmiento N° 848 5° piso Oficina "C", Morón. Días de atención lunes, martes, jueves y viernes de 14 a 18 hs, tel. 011-4/ (011) 44355795, mail: estudio.tayar@gmail.com. El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, a los..... de noviembre de 2018. Dra. Mirtha Inés Francese, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO MARCELO CHIECHER, en la causa Nro. 4975-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 23591388, con último domicilio en la calle Santa Ageda n° 750 de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa n° 4975-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro, 1 de Febrero de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 1° de Febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GONZALEZ VICTOR SEBASTIAN, D.N.I. 31.704.206, que sabe leer y escribir, sin apodos, argentino, de 33 años de edad, soltero, nacido el día 19 de agosto de 1985 en Capital Federal, con domicilio en calle Granadero Baigorria n° 2059 de la localidad de Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno (B), hijo de Blanca Zulema Sánchez (v) y de Víctor Máximo González (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-966-2018 (7192), "Gonzalez, Victor Sebastian s/ robo simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -799-2013 - 4506, caratulada: "Alvarez Carlos David s/ robo simple en grado de tentativa en Moreno (B), I.P.P. 09-02-005549-13, UFI 7 Flagrancia Moreno.", se notifica al nombrado CARLOS DAVID ALVAREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 79, notifíquese al imputado Alvarez Carlos David por edicto de lo resuelto a fs. 64/65, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, ,de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de JUAN CARLOS SEVILLANO, con DNI 20.046.529, domiciliado en la calle Rivadavia 734 de Darregueira, Partido de Puán, que en los autos: "Sevillano Juan Carlos s/ concurso preventivo (pequeño)" Expte. 119294,

con fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 5 de abril de 2019 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Cr. Gaston Federico Avaca", con domicilio constituido en calle Almafuerte 1353, oficina B de Bahía Blanca. Se fijó el día 3 de mayo de 2019 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 14 de junio de 2019 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Bahía Blanca, 7 de febrero de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Unica; hace saber que en autos: "Vessoni Abel Oscar s/ quiebra (pequeña)" (Expte. N° 93735) con fecha 07/02/2019 se ha decretado la quiebra de ABEL OSCAR VESSONI, DNI N° 5.057.618 con domicilio en calle Sampietro N° 648 de Dudignac, Pdo. de 9 de Julio (B), habiendo sido designado como Síndico el Cdr. Marcelo Rubén Hermida con domicilio en calle 28 N° 518 de Mercedes (B). Asimismo se ordenó la incautación de los bienes del fallido que se encontraren en su poder o de terceros para ser entregados a la Sindicatura bajo inventario; la prohibición de hacer pagos al fallido y la intimación al mismo para que cumplimente lo dispuesto por el art. 86 e incs. 3 y 4 del art. 88 de la LCQ. Se dispuso la fecha 12/04/2019 para que los acreedores soliciten al Síndico la verificación de sus créditos. Mercedes, 7 de febrero de 2019. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Isidro, que preside la Dra. Maria Ines Hernández, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Fumo sito en Ituzaingo 340 7° piso de San Isidro, se hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados "Tula Karenn Yanel c/ Jaitin Joana Edith y Otro s/ Despido" Expte. n° 25155/2014 la notificación por edictos de la siguiente resolución: "Sentencia San Isidro, 22 de febrero de 2018.- Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Karenn Yanel Tula contra PAOLA BACIGALUPO y JOANA EDITH JAITIN en forma solidaria por la suma total de \$ 161.163,40, en concepto de indemnización por antigüedad; S.A.C. sobre antigüedad; indemnización Sustitutiva de Preaviso; S.A.C. sobre preaviso; días trabajados e integración mes despido; mas S.A.C.; haberes de diciembre/13 y enero/14; S.A.C. 2º semestre 2.013; S.A.C. primer semestre proporcional/14; indemnización art. 9 Ley 24013; indemnización art. 15 Ley 24013; indemnización art. 2 Ley 25323; vacaciones no gozadas proporcionales 2.014; mas S.A.C.; art. 80 LCT; incremento art. 53 ter de la ley 11.653.- A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el art 770 del Código Civil y Com.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la ley 14.399.- 3º) Condenar a las coaccionadas a que hagan entrega a la actora en el plazo de 30 días del certificado de servicios y remuneraciones, previsto en el art 80 de la LCT y 12 inc. g de la ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por el valor de \$ 500 por cada día de retraso (art. 804 CCC). 4º) Rechazar el reclamo respecto diferencias salariales y art. 43 de la ley 25.345 por no darse las circunstancias fácticas para su percepción. 5º) Imponer las costas a las codemandadas en su carácter de vencidas, regulándose los honorarios de la Dra. Maria Ivone Loye en un 17,5%; los de la Dra. Fabiana Rosalia Olivieri en un 17,5% y los de la Perito Contadora Maria Esther Riemersma en 5%, sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario, siendo que los correspondientes a los letrados deben ser transformados al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 6716; art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948).- Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese.- Dra. María Inés Hernández Presidente Dr. Carlos Alberto Stortini. Vocal Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Vicepresidente Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario./// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1.- Rubros que devengan intereses desde la fecha del distracto. Capital \$ 144.839,20 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 07/03/14 a 22/02/18 85,40% \$ 123.692,67 Subtotal 1 \$ 268.531,87 2.- Haberes diciembre '13 y SAC 2º semestre '13 Capital \$ 6.589,14.- intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/14 a 22/02/18 89,08% \$ 5.869,60.- Subtotal 2 \$ 12.458,74.- 3.- Haberes enero '14 Capital \$ 4.393,14.- Intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/02/14 a 22/02/18 87,35% \$ 3.837,40.- Subtotal 3: \$ 8.230,54.- 4.- Incremento art. 53 ter ley 11.653 Capital \$ 5.341,92.- intereses banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 20/10/14 a 22/02/18 71,08% \$ 3.797,03.- Subtotal 4 \$ 9.138,95.- Total Capital E Intereses \$ 298.360,10.- TSA De Justicia \$ 6.5563,92.- 10% (art. 38 inc. a) de la ley 12.576 \$ 656,39 \$ 7.220,31 Total: \$ 305.580,41 S.E.U.O. San Isidro, 22 de Febrero de 2018. Importa la presente liquidación la suma de pesos trescientos cinco mil quinientos ochenta con cuarenta y un centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Fdo. Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario./// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5º) de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total capital e intereses \$ 298.360,10 Dra. Loye Mara Ivone 54 IUS con más aportes 10% Dra. Olivieri Fabiana Rosalia 54 IUS con más aportes 10% Perito Contadora Riemersma Maria Esther 5% \$ 14.918,00 aportes 10% \$ 1.491,80 = total \$ 16.409,80 Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos.- Notifíquese con copias. San Isidro, 22 de febrero de 2018. Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario. San Isidro, 26 de Septiembre de 2018. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado PAOLA BACIGALUPO por medio de edictos en el Boletín

Oficial y en el diario "La Zona" de Vicente López, por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "ZUK c/ Atlantida") art. 22 ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. Fdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Juez Tribunal del Trabajo N° 2. San Isidro. El presente edicto deberá ser publicado a fin de notificar la sentencia, liquidación y regulación de honorarios a la demandada Paola Bacigalupo en el Boletín Oficial, por dos días. La mencionada entidad deberá proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. Se deja constancia que queda autorizada a diligenciar el presente la Dra. Mara Ivone Loye y/o quien la misma designe. San Isidro, 26 de Diciembre de 2018.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2° piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el expediente: "Food's Land S.A. s/ Concurso Preventivo" (N°29948/2018), el 21 de Diciembre de 2018 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de FOOD'S LAND S.A. (CUIT 30-70801043-6). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5° "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaría, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "ALFOMBRAS M S.A. (Continuadora de Karavell S.A.) S/ Concurso Preventivo" (Expte. 15241/20 18) se dispuso con fecha 26.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de Alfombras M S.A. (Continuadora De Karavell S.A.) (CUIT 30-55763639-7), con domicilio social en Santiago del Estero 453, CABA, habiéndose designado síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Colortex S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 17041/2018) se dispuso con fecha 27.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de COLORTEX S.A. (CUIT 30-60080273-5), con domicilio social en María Eva Duarte de Perón 1711, Ciudad de la Rioja, habiéndose designado Síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 13.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SAGARDOY VICTOR OMAR, AMANDA MADARIETA y SAGARDOY FRANCO en causa nro. 15631 seguida a Samudio Brian la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Samudio Brian Silvio, toda vez que no se ha podido notificar fehacientemente a las víctimas de autos, librese edicto electrónico a tenor del Art 129 del CPP, el auto de Fs.41/42.rn//del Plata 30 de Enero de 2019.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Samudio Brian Silvio como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.-Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-016624-15 y su acumulada 08-00-017104-15 , carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal.10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que

tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Valdez Edgardo.-11.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Librese oficio a las víctimas Victor Omar Sagardoy, Amanda Madarieta y Franco Sagardoy, con domicilio en calle Mateotti nro. 920 -planta alta- de esta localidad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-13.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada el 9/10/2017 en este proceso, en la que se sanciona a Samudio Brian Silvio a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prision de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo triplemente agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda, por escalamiento y por el uso de arma impropia y arma blanca, cometidos en esta ciudad de Mar del Plata el pasado 23/07/2015, en perjuicio de Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 28 vta., aprobado a fs. 29, en virtud de que se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el 17/08/2015, la pena impuesta a Samudio Brian Silvio, vence dieciseis de febrero de 2021 (16-02-2021).- Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 16/04/2019.-Por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GRACOPINO DAVID en causa nro. 14624-1 seguida a Sandoval Diego Gabriel la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, y no habiendo recibido notificación pretendida, para con la víctima de autos, librese edicto electrónico, a los fines de que la misma sea notificada a tenor de Art. 129 del CPP, del auto de Fs.109pm///del Plata, 2 de enero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Gracopino David a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos el día 11/02/2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1274/18 (ipp16408/16) caratulada "Rodriguez Pedro por Homicidio Culposo calificado en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRIGUEZ PEDRO (Titular del DNI 18786480), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"//hía Blanca, 8 de febrero de 2019. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro uro de fs. 301 respecto de que el imputado Rodriguez Pedro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde." Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1693 (I.P.P. N° 10-00-014412-17) seguida a Maximiliano Gaston Diaz, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO GASTÓN DÍAZ y/o MAXIMILIANO CRISTIAN DÍAZ -argentino, instruido, de 22 años de edad, nacido el día 16 de septiembre de 1.996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, changarín, soltero, D.N.I. N° 40.019.011, domiciliado en la calle Avenida Argentina N° 5.060 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de María Elvira Díaz- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Gastón Diaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por Maria Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1532 (I.P.P. N° 10-00-018924-17) seguida a Juan Eduardo Tanga por el delito de Hurto Simple en Concurso Real con Violación de Domicilio del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JUAN EDUARDO TANGA -argentino, D.N.I. N° 27.436.328, soltero, albañil, instruído, nacido el 21 de octubre de 1.979, hijo de Nicolás Alberto (f) y de Irma Teresa Paiva (v), con último domicilio conocido en la calle Casaux n° 4.228 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Eduardo Tanga por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -698-2014 - 4844, caratulada: "Bava Carlos Alberto s/ Amenazas Simples y Lesiones Agravadas por el Vínculo en Luján (B).", se notifica al nombrado CARLOS BAVA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 3 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Carlos Bava se le imputa el delito de Lesiones Leves Calificadas. Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Bava, en relación al delito de amenazas simples y lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 136/137. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO OSCAR INFRAN, DNI N° 41.925.256, de 19 años de edad, argentino, soltero, nacido el 18 de mayo de 1999 en Marcos Paz (B), albañil, con último domicilio en calle Revolución de Mayo n° 157, del Barrio "Bicentenario" de Marcos Paz (B), hijo de Osvaldo Ifran y de Isabel De Lima; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3121-2018 (7566), "Ifran, Mauro Oscar s/ Encubrimiento Agravado por su Comision con el Ánimo de Lucro y Robo Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NICOLAS DAVID CHAZANOWSKY, argentino, instruído, de 24 años de edad, soltero, albañil, nacido el 1° de abril de 1993 en Morón, DNI N° 37.812.089, hijo de Leonardo David Chazanowsky y de Paola Silvina Aballay, con último domicilio en calle Santa María n° 1282 de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1013-2018 (7202), "Chazanowsky, Nicolas David s/ Amenazas Calificada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2541-2015 - 5532, caratulada: "Ribero, Juan Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas por Cometerse Sobre la Persona con la que mantenía Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real Entre Sí en Lujan -B-", se notifica al nombrado JUAN RAMON RIBERO, de la siguiente resolución: "...//cedes, 25 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:.... Y Considerando:.... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Ramon Ribero, en relación a los delitos de lesiones leves calificadas por cometerse sobre la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de género y amenazas simples en concurso real entre si imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 89 en función del art. 92 y 149 bis del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 75. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - Alta Gracia, 05/10/2018. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "Expte.: 6647590 - Verduci, Patricia - Medidas preparatorias para Usucapion" ha ordenado citar y emplazar a los titulares registrales SOCIEDAD FABRICANTE Y COMPAÑIA y al Sr. MINKIN, SZOLOM O SZLOMON Y/O A SUS SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Citar y emplazar a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que pretende usucapir... (que afectan parcialmente la matrículas 957122: Lote de terreno, designado con el Nro. 14, ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 14 mts. Por 30 mts. de

fondo, y frente al E o sea, 420 m2, cuyos límites son: al S calle Vélez Sársfield, al E Calle Anisacate, al N lote 13 y al O lote 15, matrícula 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sársfield, al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16; matrícula 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía de San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sársfield al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16; y matrícula 1323694: Lote de terreno, ubicado en Villa La Rancherita, en Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Cba., a saber: Lote 16 Mz. C Secc.1 (primera) compuesta de 13 mts. De frente por 30 mts. de fondo, superficie 390 m2, lindando al S con la calle Vélez Sársfield, al N con el Lote 13, al E con el lote 15 y al O con el lote 17, de igual manzana), lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C." Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela María Juez de 1ra. Instancia González, María Gabriela Prosecretaria Letrada.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 40, Piso 1º de General Pico, La Pampa, Tel. 02302-421915, en autos: "Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos Santa Elvira Limitada C/ Sucesores de Ibarra, Manuel Antonio y otros s/ prescripción" (Expte. N° 57785/18), cita y emplaza a MAGENCIA NUÑEZ y ÁLVAREZ, ADOLFO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, ALBERTO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, LUIS CÁNDIDO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR ELISEO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR OSVALDO TALARICO y NUÑEZ, MAGENCIA TALARICO y NUÑEZ, OSCAR TALARICO, Sucesores de Manuel Antonio Ibarra y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 773.998 (origen), (Partida Iniciador N° 572.634), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de noviembre de 2018... Por promovido juicio de posesión veinteañal... que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (1 publicación) y en un diario de circulación masiva de dicha localidad, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio... Fdo: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. Secretaría, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Guillermo Horacio Pascual. Secretario.

feb. 14 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zarate / Campana, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la demandada PEIRANO DE RAFFETTI DAMIANA CAROLINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre: 1) el inmueble sito en la calle Ernesto de la Carcova esquina Emilio Pettoruti, B° Las Lomas de Río Lujan, Pdo. de Campana, designado -según plano 14-23-99- como Circunscripción: II - Sección Q - Manzana 12, Parcela 1a (de origen Parc. 1), Partida 5033, Dominio: F° 166/35 (hoy matrícula 30606), Superficie 382,70 mts.2. 2) el inmueble sito en la calle Ernesto de la Carcova s/n, entre calles Benito Q. Martín y Emilio Pettoruti, B° Las Lomas de Río Lujan, Pdo. de Campana, designado -según plano 14-22-99- como Circunscripción: II - Sección Q - Manzana 12- Parcela 34a (de origen Parc. 34), Partida 5066, Dominio: F° 166/35 (hoy matrícula 30608), Superficie 387,20 mts.2., para que dentro del plazo de diez días comparezcan a éstas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- instaurada por Mirta Beatriz Cesan y Domingo Emilio Barcos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos: "Cesan, Mirta Beatriz y Otro/a C/ Peirano De Raffetti, Damiana Carolina S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /usucapion", Expte. N°: 25665. (Arts. 145 y 681 del C.P.C.C). Zarate, 18 de diciembre de 2018. Dra. María Eugenia Dzikiewicz. Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a los Sres. CARMEN y MIGUEL MORENO y/o a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Sec. I, Mnz. 35, Parc. 20, Matrícula 228640 (045), de General Pueyrredón, para hacer valer sus derechos en los autos "Zaragoza Luis Alfredo C/ Moreno Miguel y otros s/prescripción adquisitiva vicenal/usucapión", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 6 de agosto de 2018. Dra. Virna Silvana Rondinella. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a CABRERA MARCELO DNI 24.168.704 y/o sus heredero para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación en los autos "Municipalidad de Salliqueló c/Cabrera Marcelo S/Apremio" (Expte. 4916/13) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Salliqueló, 4 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el expediente: "Pittner Marcelo Hernán s/ Concurso Preventivo" (N° 28529/2017), el 14 de diciembre de 2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de PITTNER MARCELO HERNÁN (CUIT 20-20893145-9). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5º "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, 06 de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORRES BENITEZ LEANDRO ARIEL, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-634396-3 (n° interno 2793) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 634396 (n° interno 2793) seguida a Torres Benitez Leandro Ariel y Garcia Retamales Jonatan por el delito de hurto calificado, y considerando: La presente causa trata un hecho de hurto calificado por escalamiento presuntamente ocurrido el día 31 de octubre de 2005 en Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de junio de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo, en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2008 se concedió a Torres Benitez Leandro Ariel el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 147/148), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato y una ampliación por el término de un año (fs. 183/vta.). Del mismo modo destaco que con fecha 23 de octubre de 2008 y 18 de abril de 2012 respectivamente esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 2, siendo el primero despacho efectuado en esa Sede en fecha 1 de noviembre de 2010. A fs. 339 se presenta el Sr. Fiscal de Juicio quien expresó que tras haber compulsado la causa el imputado Torres no registra sentencias condenatorias en su contra y sumado a lo ya expresado a fs. 317/vta. refiere que la causa está prescripta por lo que solicita la extinción de la acción penal (art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP). Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 22 de octubre de 2008 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos años año y con fecha 27 de diciembre de 2011 ampliar por el plazo de un año dicho instituto con relación al imputado Torres. Finalizado este término, se reanuda nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 77/81 es el de hurto calificado a tenor del art. 45 y 163 inciso 4° del Código Penal, el cual prevee una pena de uno a seis años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito) lo cual queda desvirtuado por los informes glosados a fs. 329 y fs. 332/337. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...más allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción") Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Torres Benitez Leandro Ariel en la presente causa N° 634396 (n° interno 2793) respecto a que se le sigue en orden al delito de hurto calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Torres Benitez Leandro Ariel, titular de D.N.I. N° 32.710.604, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 31 de octubre de 1986, en Lomas de Zamora, operario, hijo de Gustavo Anibal Torres y de Patricia Benitez, domiciliado en calle Frías N° 3684, José Marmol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 897103 U, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1210435 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Otro decreto: ///field, 27 de diciembre de 2018. Atento lo informado a foja 350, notifíquese al imputado Leandro Ariel Torres mediante edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, Banfield, 27 de diciembre de 2018. Analia V. Di Giacomo, auxiliar letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MADARIA JOAQUIN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a

estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-199-16 (n° interno 6075) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field,-y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Madaria Joaquin Leonel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretararía, Banfield, 21 de diciembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de PriMera Instancia en los Civil y Comercial N° 3, Secretararía Única de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Autopista Colectora Presidente Perón y Larroque P. 1 Banfield, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Nicolas Oscar Raggio, en autos caratulados: "Salinas Nilda Ester c/ Fernandez Fernandez Laura Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente LZ-86770, cita a herederos de MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ, MARIA DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ y LAURA FERNANDEZ, y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1946 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, designado catastralmente: Cric I, Sec: C, Chac- Quinta 7, Manz 7j, Parc 13 a; a fin que en el termino de diez (10) días comparezcan a estos autos, a tomar la intervención que les corresponde y contestar demanda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora 10 de diciembre de 2018. Maria Fernanda De Marchi Abogada, Auxiliar Letrada Interina Juzgado Civil y Comercial N° 2.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ESTHER VIRGINIA TARDITTI, en la causa N° 602177 (n° interno 2375) caratulada "Tonello, Jorge Jose y Tarditti, Esther Virginia s/ usurpación de propiedad" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) seguida a Esther Virginia Tarditti y otro por el delito de usurpación de propiedad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, siendo radicada en ésta sede con fecha 22 de mayo de 2006 (fs. 188), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 234 y con fecha 13 de abril de 2007 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 263/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de mayo de 2006 (fs. 188), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 256/258 y 261/vta., se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la misma respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) respecto a Esther Virginia Tarditti a quien se le imputara el delito de usurpación de propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti, D.N.I. N° 3.886.248, sin apodo, argentina, casada, ama da casa, nacida el día 13 de julio de 1940 en La Carlota Prov. de Córdoba, con domicilio en la calle Chile 1659 de Mar del Plata, hija de Pedro Gerónimo y de Virginia Rosario Gallon, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U668974 y en el Registro de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires bajo trámite N° 3629988, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretararía, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN CARLOS CORTEZ y AGUSTIN CARUZO en la causa N° 2735-C caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos; Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel s/ infracción art. 10 ley 11.929", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 28 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: La presente causa N° 2735-C de los libros de registro de este juzgado, caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos; Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel S/ Infracción Art. 10 Ley 11.929", y Considerando: Que se inician estas actuaciones, en orden a la infracción a la ley 11.929, por acta de procedimiento obrante a fojas 1/vta., la cual da cuenta de un hecho supuestamente acaecido el día 10 de diciembre de 2017 en el estadio de Los Andes más precisamente en el pre-cacheo de la calle Boedo y Estrada de Lomas de Zamora, donde el Oficial Principal Ricardo Quintana, el Oficial Subayudante Alan Motto y el Teniente Julio Valdez, ambos numerarios de la Seccional Primera de Lomas de Zamora, observaron distintos grupos de simpatizantes del Club Atlético Los Andes intentaban ingresar sin entrada al estadio, siendo que al invitar a los mismos que desistan de su actitud y que se retiren del lugar, comenzaron a insultar al personal policial y a arrojar botellas al suelo, razón por la cual se interceptó y se identificó a alguno de ellos, los cuales resultaron ser Maximiliano Martinez; Fabian Martinez; Jorge Suarez; Lucas Matias Ruiz; Cristian Chamorro; Miguel Rodriguez; Brian Avalos; Brian Nahuel Rojas; Franco Cativa; Carlos Alberto Perez; Braian Gabriel Araujo Artaza; Emanuel Federico Ibarra; Mateo Pralong; Juan Carlos Cortez; Agustin Caruzo; Jorge Luis Acuña; Juan Fernando Lind y Pablo Ledesma, motivo por el cual fueron trasladados al asiento de la dependencia antes indicada. Que radicadas las actuaciones ante esta judicatura, la firmante ordenó la citación de los efectivos policiales intervinientes en el acta de procedimiento de fs. 1/vta., Alan Motto y Julio Valdez, quienes -bajo juramento de ley- a fs. 249 y 250 respectivamente, reconocieron las firmas insertas en el acta como propias manifestando también que no recordaban el hecho que los convocaba. En esta inteligencia, entiendo que el acta de procedimiento al ser instrumento público da fe de lo sucedido y constituye un relato valedero del que se nutre el Juzgador que interviene en la causa para tener por acreditados los hechos que en aquella se describen. Es decir resulta el andamiaje judicial por el cual se pone en funcionamiento el procedimiento, por ello a lo largo del proceso, las personas que tomaron participación del acto deben ratificar lo sucedido y sus relatos deben ser contestes con lo plasmado en ellas para su convalidación. Ante esta circunstancia señalada y al no recordar los funcionarios actuantes el contenido del acta que dio origen a las actuaciones, hacen que esta pieza no pueda ser tenida como un elemento fundamental para tener por acreditados los hechos que se afirman. En definitiva, ante la carencia de elementos objetivos que me permitan seguir adelante con las actuaciones, entiendo que corresponderá sobreseer a los nombrados, atento los fundamentos expuestos por lo que Resuelvo: I) Sobreseer a Maximiliano Daniel Martinez, D.N.I. 49.355.286, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro N° 1812 de Florencio Varela, nacido el día 14 de noviembre de 1998; Fabian Martinez, D.N.I. 49.355.284, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro N° 1812 de Florencio Varela; Jorge Suarez, D.N.I. 35.863.472, argentino, soltero desocupado, domiciliado en la calle Machado N° 288 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de septiembre de 1985; Lucas Matias Ruiz, D.N.I. 34.091.641, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 2347 de Lomas de Zamora; Cristian Chamorro, D.N.I. 32.843.445, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Espronceda N° 476 de Lomas de Zamora, nacido el día 24 de abril de 1987; Miguel Rodriguez, D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle O'Higgins N° 223 de Lomas de Zamora, nacido el día 17 de marzo de 1996; Brian Avalos, D.N.I. 38.620.769, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 1832 de Lomas de Zamora, nacido el día 8 de diciembre de 1994; Brian Nahuel Rojas, D.N.I. 40.538.336, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 2049 de Lomas de Zamora, nacido el día 5 de julio de 1997; Franco Cativa, D.N.I. 38.353.743, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Lavarden N° 966 de Lomas de Zamora; Carlos Alberto Perez, D.N.I. 33.271.770, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Evaristo Carriego N° 740 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de septiembre de 1987; Braian Gabriel Araujo Artaza, D.N.I. 37.906.766, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 2658 de Lomas de Zamora; Emanuel Federico Ibarra, D.N.I. 37.256.753, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Arana Goiri N° 1997 de Lomas de Zamora, nacido el día 2 de agosto de 1994; Mateo Pralong, D.N.I. 38.351.281, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Calcagno N° 278 de Lomas de Zamora, nacido el día 3 de abril de 1993; Juan Carlos Cortez, D.N.I. 37.788.789, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Benito Perez Galdo N° 151 y Bermejo de Lomas de Zamora; Agustin Caruzo, D.N.I. 40.931.549, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Madariaga N° 643 de Lomas de Zamora; Jorge Luis Acuña, D.N.I. 32.146.313, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo N° 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de enero de 1986; Juan Fernando Lind, D.N.I. 37.256.751, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Machado N° 164 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de julio de 1994 y Pablo Ledesma, D.N.I. 38.931.312, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo N° 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 4 de abril de 1995, en orden a la infracción a la ley 11.929, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículo 341 del Ritual Bonaerense). Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor interviniente y a los infraccionados. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "///field, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 303, notifíquese al inculcado Juan Carlos Cortez lo resuelto a fs. 251/252vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14, Secretaria única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 27/09/2018 se ha decretado la quiebra de MARCELA VERÓNICA LOMBARDO, DNI 21.462.758, CUIT 27-21462758-8, Monotributista con domicilio real en la calle Francisco Berra N° 3075 del Partido de San Isidro, ejerciendo el comercio de fabricación de cepillos y pinceles, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20/02/2019 presenten al Síndico los títulos justificati-vos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 04/03/2019 para

proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Andres Drzewko, quien atenderá los días martes y jueves de 13 a 15 hs, en Acassuso 681 San Isidro (estudio Dr. Luciano Zorrilla) y los días lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs. en Uruguay 390 8° piso oficina E de Capital Federal, domicilio constituido Ituzaingo 278 casillero 2674 de San Isidro, domicilio electrónico 20219241934@cce.notificaciones, Teléfono 15-69475920. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 22/04/2019 y 04/06/2019, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 23 de octubre de 2018. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Medina Maximiliano Fabian y Otro/as/ Cambio de Nombre" Expte. 24796, sito en calle San Martin N° 3544 de la Ciudad de Mar del Plata, da a conocer el pedido de cambio de nombre de MAXIMILIANO FABIAN MEDINA, DNI 39.787.637 y de ESTEFANIA ANTONELA BAIGORRIA, DNI 41.429.385. Mar del Plata, 29 de Noviembre de 2018. Firma: Maria Marcela Meregoni, Juez Integrante del Cuerpo De Magistrados Suplentes S.C.J.B.A. Bruno E. Molina, Secretario.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a Don GILBERTO ARGENTINO MORALES con ultimo domicilio en lila 6420 de claypole, 1 vez por mes durante 6 meses. Lomas de Zamora 27 de diciembre de 2018.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Morón, sito en Colon 151 de la Localidad y Partido de Morón a cargo de la Dra. Maria del Carmen Pennacchio Secretaria Unica De Conformidad con el Art. 70 del CCCN ha ordenado anunciar el pedido de cambio de nombre de MALEN QUIMEY DIEZ (DNI 42.255.060). Publíquese en el Boletín Oficial a realizarse una vez por mes, en el lapso de dos meses haciendo saber que quien resulte interesado podra formular oposición al presente dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Moron, 19 de diciembre de 2018. Dra. Maria Del Carmen Pennacchio, Juez de Familia.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Depto. Judicial de Zarate – Campana a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la Ciudad de Campana, en los autos caratulados "Hoyos, Cristian Ariel s/ cambio de nombre", Expte. N° 48209, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la modificación del apellido paterno (Hoyos) por el materno (Gomez) del Sr. HOYOS CRISTIAN ARIEL, DNI 31.000.714, siempre exponiendo y acreditando en autos los fundamentos de su petición. Campana, 2 de agosto de 2018. Dra. Graciela M. Grillo, Auxiliar Letrada, Juzgado de Familia N° 1, Dpto. Judicial Zarate - Campana.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica del Departamento Judicial Dolores, cita a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la joven PRISCILA MARÍA VADEL en expediente \Pernia Priscila María s/ Cambio de Nombre\ Expte. Nro. 89.662, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Villa Gesell, de diciembre de 2018.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de YAIR ARCE CALDERON DNI 41.099.055 en los autos caratulados "Arce Calderon Yair s/ Cambio de Nombre (Expte. N° 20312) e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Pergamino, 5 de diciembre de 2018. Gerardo R. Azurmendi, Auxiliar Letrado.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos "Iraola Macarena Laureana y otros c/ Iraola Omar Roberto s/ Cambio de Nombre" (Expte. 2751-2018); publica la solicitud de cambio de nombre de MACARENA LAUREANA IRAOLA; Joshua Natanael Iraola Y Lautaro Nahuel Iraola, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Trenque Lauquen, 29 de agosto de 2018. E. Javier Breser, Secretario.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazon 510 de Tigre, hace saber que en autos "Altamirano Tabare Sofia Gimena s/ cambio de nombre" (Exte. N° TG-8035-2018) los progenitores de la niña y representantes de la misma, Sres. Marilú Altamirano y Juan Carlos Pastor Tabare, solicitan su cambio de nombre como SOFIA GIMENA TABARE ALTAMIRANO. Se hace saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, 11 de diciembre, de 2018. Dr. Diego Ezequiel Cordero, Auxiliar Letrado Juzgado De Familia N° 2 Tigre.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - La Doctora Estela Morano, Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora sede Lanus, con domicilio en la calle Pichincha N° 55 de Lanus, en autos "Orona Pazos, Martin Arian s/Cambio de Nombre", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos citados ut-supra, el menor MARTIN ARIAN ORONA PAZOS, titular de DNI número 43.743.408, ha solicitado su cambio de apellido mediante la supresión del paterno Orona manteniendo el materno Pazos, pudiéndose formular oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última notificación (arts 70 del CCC, 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Lucia Soledad Eisen, Secretaria del Juzgado de Familia número 2 de Lanús. Lanus, 21 de diciembre de 2017.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, en el expte N° 4507/2018 caratulado "GALANTE CHOUHY BRUNO s/ cambio de nombre", cita y emplaza a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. San Nicolás, 25 de octubre de 2018.

2° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladini, sito en Ituzaingo 340, San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza al presunto fallecido Sr. FERNANDEZ RICARDO ROBERTO, DNI 92.559.816 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394). San Isidro, Noviembre de 2018. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza al presunto ausente JORGE LUIS MEALLA, D.N.I. 32.625.187 por el plazo de seis (6) meses a fin de que se presente a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2018. Dra. Sabrina Paula Martínez, Abogada Secretaria.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El juzgado en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Unica de San Isidro en el marco de los autos caratulados: "Barrera Luis Marcelo s/ ausencia con presunción de fallecimiento (Expte. N° SI47861/2016)", cita y emplaza a LUIS MARCELO BARRERA una vez por mes durante 6 meses para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la última publicación comparezca por ante el juzgado "ut-supra" indicado Sito en la calle ituzaingó n° 340 piso tercero de San Isidro bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 11 de octubre de 2018. Juan Martin Mendiguren, Secretario.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Villarreal Fernando Vicente s / Ausencia con Presunción Fallecimiento (Expte N° SI30977 /2018)", se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. FERNANDO VICENTE VILLARREAL, argentino, nacido el 23 de agosto de 1979 de apellido materno Belcastro, último domicilio conocido en Av. Maipu 1840, piso 12 dpto C de la ciudad de Vicente López. Provincia de Buenos Aires. DNI 27230663, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. San Isidro, 2 de noviembre de 2018. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón, cita al presunto fallecido JOSE MARIA CAVALLERO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts 24 y sigtes de ley 14.394). Morón, 18 de mayo de 2018. Ana Celina Laudari, Auxiliar Letrada.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - Procedase por orden del Juzgado Civil y Comercial nro. 9 de San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladini, secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Bailade, en los autos "Ramirez Juan Marcelo s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento" a publicar edictos por un día, una vez por mes durante 6 meses, en el Boletín Oficial y en el diario "Conceptos del Norte" citándose al presunto fallecido JUAN MARCELO RAMIREZ, DNI 24.820.261, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes de la ley 14.394). San Isidro, 17 de octubre de 2018. Fdo Mariela V. Frulla, Auxiliar Letrada.

4° v. feb. 15

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Oggero, Oreste Mario s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento" (Expediente N° 57407/2018) se ha dispuesto citar y emplazar por mes, durante seis meses al Señor ORESTE MARIO OGGERO, italiano, nacido el día 4 de octubre de 1889 en la Ciudad de Cavagnolo, Provincia de Torino, de apellido materno Barello, último domicilio conocido en la ciudad de Magdalena, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. La Plata, 15 de agosto de 2018. Mariano Sebastián Fernández, Secretario.

5° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial citándose a SELVA ESTHER KELEZUKI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394 y 85 y 88 CC y C). Morón, Secretaría, octubre de 2018.-Firmado electrónicamente por Alejandra I. Piccoli Secretaria (Ac.3733/14) Publíquense por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, de Octubre de 2018. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

5° v. feb. 15

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cerda Carlos Alberto s/Ausencia con presunción de fallecimiento" (expte. N° 53201/2011), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr. CARLOS ALBERTO CERDA, argentino, nacido el 6 de enero de 1975 de apellido materno Gimenez, último domicilio conocido en Paso 765, de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Fdo Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27098-2018, cita y emplaza una vez por mes y durante seis meses a herederos y acreedores de WAGNER DIEGO MANUEL - DNI 27748488. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2018. Andrés Leonel Nizzo, Auxiliar Letrado.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Gabriela A. Paladin, sito en la calle Ituzaingó 340, de San Isidro, en los autos "Falcone, Jose s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento", Expediente N° 38547-2014; A FS. 13 ordena publicar edictos por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo, del partido de San Isidro, citandose al presunto fallecido Don JOSE FALCONE, DNI N°5.317.572, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigts. de ley 14.394). San Isidro, 2 de marzo de 2018. Miriam Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

6° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de Lanús, Dpto. Jud. L. de Zamora, cita y emplaza, a LUIS O LUDWING HORVATH, a que se presente en el plazo de 10 días de esta publicación a estar a derecho en los autos "Horvath Luis s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Lanús, 22 de noviembre de 2018. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19246-2018, cita y emplaza una vez por mes y durante seis meses a herederos y acreedores de IBÁÑEZ CRISTIAN DAVID - DNI 28756934. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2018. Andrés Leonel NizzoAuxiliar LetradoJuzgado Civil y Comercial N° 3. Andres Leonel Nizzo, Auxiliar Letrado.

6° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Dolores, cita al presunto causante Sr. ECHEVARRÍA RAÚL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y Curador de los bienes del mismo (art. 25 ley 14394 y 88 del CCYC). Dolores, 15 de diciembre de 2018.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. NÉSTOR FABIÁN PAGANINI para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes durante 5 meses en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2018.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MENDOZA, FERNANDO ARIEL D.N.I.27.507.598, una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento. Mar del Plata, a los días del mes de diciembre de 2018.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza al Sr. FELIX FLORES VIQUI, DNI 92.554.426, a que comparezca a estar a derecho en autos "Flores Viqui, Felix s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts 24 y sig. De la ley 14.394 y 88 del c.c. y c.n). Morón 5 de marzo de 2018. Diego De Agostino, Secretario.

6° v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de San Martín, cita al Sr. CLAUDIO DANIEL TRAVERSO por treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Gral, San Martín, 9 de octubre de 2017. Federico G.G. Eribe, Secretario.

3° v. feb. 15

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Mercedes BA, Dra. Maria Rosana Brandoni, dentro de los autos caratulados: "Herrera Barry Valentin s/ Rectificacion de Partidas, Expte. N° 6540, hace saber que el Señor VALENTÍN HERRERA BARRY DNI N° 42.686.054, hijo de Analia Alejandra Barry y de Facundo Gabriel Herrera, solicita supresión de apellido paterno "Herrera", a fin de que el nombre y apellido sea Valentín Barry, rectificando las correspondientes partidas. La Sra. Jueza ha ordenado en fecha 12 de Julio de 2018,..."

4° v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Santos Jose Miguel c/ Cooperativa Eléctrica El Arbolito Ltda s/Incapacidad Absoluta (art. 212 L.C.T.) - Expte. Nro. 63090", cita por el plazo de diez días a herederos de JOSE MIGUEL SANTOS a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar el

juicio con los herederos presentados. La resolución que lo ordena establece en su parte pertinente: Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018.- "...Atento al estado de autos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de Jose Miguel Santos a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con los herederos presentados.- (art. 43 del CPC).- Fdo: Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez.El presente se publicará por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial" y por el plazo de dos días en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. Artículo 22 Ley 11653.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Art. 20 ley 20744. —Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. Mar del Plata, 6 de febrero de 2019. Orlando Daniel Cippitelli, Juez.

feb. 15 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Sec. Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141 de la ciudad de Junín en los autos caratulados "Neira Susana Beatriz c/ Velazquez Maria Elsa y Otro/a S/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" (expediente N° JU - 816 - 2018), cita y emplaza a ANDREA PAOLA ALANIZ y PATRICIA ESTELA LAIOLO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca personalmente ante el Suscripto, a los fines de que manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo Código Procesal. La providencia que lo ordena dice lo siguiente: "Junín, 17 de Octubre de 2018.-Proveyendo escrito de fs. 62.- Atento lo peticionante, y habiendo cumplido con la información sumaria dispuesta por el art. 145 del Código Procesal, resultando de todos modos ignorado el domicilio del accionado, a fin de preparar la vía ejecutiva, publíquese edictos por el término de dos días (art. 146 del Código Procesal), en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia, citando a los demandados, Andrea Paola Alaniz Y Patricia Estela Laiolo para que dentro del término de cinco (5) días comparezca personalmente ante el Suscripto, a los fines de que manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo Código Procesal. Fdo. Fernando H. Castro Mitarotonda. Juez". Gustavo Astrada, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1484 (I.P.P. N° 10-00-020510-17) seguida a González Castillo Martín Ezequiel, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN EZEQUIEL GONZÁLEZ CASTILLO -uruguayo, de 28 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 16 de septiembre de 1.989, DNI N° 42.331.859, con domicilio sito en la calle Olascoaga n° 2595 esquina Arribeños de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Martín Jorge González (v) y de Sandra Beatriz Castillo (v), identificado con el prontuario N° 1496521 AP de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y N° U3815767 del Registro Nacional de Reincidencia-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de Febrero de 2019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalez Castillo Martín Ezequiel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Gisele B. Esquivel. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

feb. 15 v. feb. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. HILARIO DOMINGO BOUZAS, a fin de que en el término de Diez Días tomen intervención en autos "Viguri Daniel Marcelo C/ Sucesores de Bouzas Hilario Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" (Expte. N° OL-1256 -2016), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Saavedra N° 3451, Pdo. de Olavarría, Partida 078-03454, Cir. I, Sec. D, Qta. 127, Mz. 127c, Parc. 5e, Matrícula 57.714 (078).- Dado sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 18 días del mes de marzo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

feb. 15 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dra. María Florencia Butierrez en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-44630-11 caratulada "Dario Eduardo Silva s/ tva. de Robo", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "Plata, 19 de febrero de 2019. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido el edicto del Boletín Oficial respecto del encausado DARIO EDUARDO SILVA, notifíquese mediante nuevo edicto publicado en dicho Boletín Oficial que el mismo deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que S.S. ha resuelto ha resuelto:// Plata, 30 de mayo de 2018. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Dario Eduardo Silva en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-44630-11 (art. 76 ter. cuarto párrafo, C.P.). II. Regístrese y notifíquese. Firme, elévese la

presente a juicio respecto de Darío Eduardo Silva por el hecho acaecido el día 12 de diciembre de 2011 constitutivo del delito de tentativa de robo, en los términos de los arts. 42 y 164 del C.P., remitiendo la presente a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para su correspondiente sorteo y envío al Juzgado Correccional departamental que resulte desinsaculado (art. 337, 3° párr., C.P.P.). Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos. Juez.

feb. 15 v. feb. 21

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez Subrogante Legal, Dra. Karina L. Piegari a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI01-12873-2018 caratulada "Moreno Nicolas David s/ Incidente de Libertad Condicional" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, se le ha otorgado la Libertad Condicional a NICOLAS DAVID MORENO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 31/07/1996 en Junín (B), hijo de Cesar David Moreno y de María Leticia Becerro, D.N.I. N° 39.810.479; venciendo la pena de 2 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 21/06/2019. Se transcribe seguidamente la parte pertinente de la resolución que concede la Libertad Condicional: "En la ciudad de Pergamino a los 7 días del mes de enero del 2019...dictándose la siguiente Resolución: Hacer lugar al recurso interpuesto...revocar la resolución de fs. 40/3, y en consecuencia conceder el pedido de libertad condicional peticionado en favor de Nicolas David Moreno...Fdo. Dra. Mónica Guridi, Dra. María Gabriela Jure. Dr. Martín Miguel Morales. Jueces de Cámara." El auto que ordena el libramiento del presente dispone: "///nín, 5 de Febrero de 2019.-...III.- Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Nicolas David Moreno en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Departamental Pergamino -de turno en feria del mes de Enero-, y acompañada a fs. 70 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése.- A fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y al Registro Nacional de las Personas.- ...Proveo por Disposición Superior.- Fdo.: Dra. Karina L. Piegari. Juez".

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/12/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGARIMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71417320-7, Matrícula 117.317, Legajo D.P.P.J. 201506), domiciliada en calle Salta N° 3.253 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. María Alejandra Borghi, con domicilio en calle Córdoba N° 1.882 Of. 85/86. Presentación de verificaciones hasta 06/05/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 10:00 hs a 18:00 hs. Fijar los días 19/06/2019 y 20/08/2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 11 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI02-12008-2017 caratulada "Pauloni Diego Walter s/ Incidente de Libertad Condicional" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo se le ha otorgado la Libertad Condicional a DIEGO WALTER PAULONI, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 10/10/1997 en Junin (B), hijo de Rubén Horacio Pauloni y de Marcela Edith Martinez, D.N.I. N° 40.686.680; venciendo la pena de 3 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 9/2/2020. Se transcribe seguidamente la parte pertinente de la resolución que concede la Libertad Condicional: "///nín, 11 de Enero de 2019.- Visto...y; Considerando... Resuelvo: I.- Conceder a Diego Walter Pauloni Martinez F.C N° -774.313- la Libertad Condicional bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio ubicado en calle Orellanos N° 379 de ésta ciudad de JUNIN (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a ésta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Adoptar oficio formal. En caso de no darse la posibilidad antes mencionada, deberá Patronato de Liberados incorporarlo en algunos de los programas de inclusión laboral vigentes (art 167 de la Ley 12256).- 3) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 6) Realizar tratamiento Psicoterapéutico en el Hospital mas cercano a su domicilio, Servicio de Salud Mental, ello con la frecuencia que, de ser necesario, el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado. 7) Someterse al control de la Delegación JUNIN del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad, haciéndole saber que en caso de incumplimiento de las pautas impuestas se le revocara el beneficio concedido.-...IV.- Notifíquese. Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117, Provincial N° 4.474, 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660 y atraíllese a la causa principal. Proveo como Juez de Feria.- Fdo. Dr. Luis A. Beraza- Juez". El auto que ordena el libramiento del presente dispone: "///nín, 7 de Febrero de 2019. - I.- Atento el estado de autos, habiendo devenido firme la resolución de fs. 38/40 y vta., atraíllese los presente a la causa principal N° JN-12008-2017.- II.- Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Diego Walter Pauloni en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido desde ésta instancia, y acompañada a fs. 50 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése.- A fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y al Registro Nacional de las Personas.- ... Proveo por Disposición Superior.- Fdo.: Dra. Karina L. Piegari. Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por Diecisiete (17) días al Sr. TAURI LUCIANO MARTIN, a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en expediente Tauri Parraquini Olivia s/ Adopción Acciones Vinculadas Expte. N° 8931 de tramite por ante este juzgado y secretaria, las resoluciones que así lo ordenan, en su parte pertinente se transcriben a continuación: Tres Arroyos, 29 de Noviembre de 2017....de conformidad a lo normado por el art. 631 CCYCN, a los fines de que el progenitor sea escuchado, corresponde dar traslado de la demanda al Sr. Luciano Martín Tauri, por el plazo de diez días (art. 158, 339, 340 del CPCC) para que la conteste, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de Ley (art. 40, 41, 484, 486, 489, 839, 840 y ccdtes. del CPCC). Notifíquese... Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 13 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expuesto....corresponde ampliar por 7 días el plazo para el traslado de la demanda ordenado en la resolución de fecha 29 de Noviembre de 2017 (arg. art. 158 CPCC).- Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 1 de Junio de 2018....atento a la naturaleza de la presente acción a los fines de la efectiva notificación y de garantizar el derecho de defensa en juicio del Sr. Tauri... deberá realizarse la notificación al demandado en su domicilio real denunciado, con habilitación de

días y horas inhábiles instando al efectivo anoticiamiento de la presente causa por parte del Sr. Tauri, debiendo en su caso procederse en la forma prevista por el art. 341 y cc. CPCC (conf. art. 34 inc. 5 apartado b).....Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 21 de Agosto de 2018 Agréguese la cedula acompañada en formato PDF...Téngase presente lo expuesto. Atento lo solicitado y de conformidad a las constancias de autos, en consonancia con lo prescripto por los arts. 145, 146 y 147 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el plazo de dos (2) días, haciendo saber al Sr. Tauri, que deberá presentarse en las presentes actuaciones en el término de 17 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en el presente juicio (art 341 CPCC). Dr. Diego A. Granda Juez.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente de eximición de prisión en favor de MAXIMILIANO AVELLA IPP PP- 03-04-001017-18/00, Caratulada "Avella, Maximiliano y otros s/ Estupefacientes - Comercialización propiamente dicha (art. 5 inc. c - Ley 23.737)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar Edicto, por el término de Cinco Días, a fin de notificar al imputado Avella, Maximiliano, cuyo último domicilio conocido es en calle 40 entre 10 y 11 de la localidad de Santa Teresita, la siguiente resolución: "" Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. David Lettieri teniendo a la vista el incidente N° 30.046/1, y la IPP N° 03-04-1017-18, de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, Y Considerando: I.

Que en el marco de la Causa N° 30.046, IPP 03-04-1017-18 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 Departamental, surgen elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión de los siguientes hechos: Hecho Uno: "Que en la localidad de Santa Teresita partido del mismo nombre, entre las 20:40 horas del día 23 de enero de 2019 y las 03:35 horas del día 24 de enero de 2019, en oportunidad que personal policial dependiente de la Delegación Distrital de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Mar del Tuyú, diera cumplimiento con las ordenes de allanamiento libradas por el Juzgado de Garantías N° 4 de Francisco Manuel Acebal Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 4 - Mar Del Tuyú. Mar del Tuyú, una persona adulta de sexo masculino - identificada como Avella Maximiliano tenía en pleno ámbito de su custodia y con claros fines de proceder a su comercialización: A) En el automóvil BMW Color Negro dominio RVP732 incautado por razones de necesidad y urgencia en inmediaciones de calles 36 entre 10 y 11 de la citada localidad, en virtud de la fuga del mencionado Avella Maximiliano en instancias del ingreso policial en su domicilio de calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita, y a consecuencia de la requisita ordenada en dicho rodado, mas precisamente detrás del asiento del acompañante, la cantidad de seis envoltorios de nylon negro que reaccionaran como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un guarismo de 17 gramos.- b) En el domicilio de calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita finca donde el sindicato Avella utilizaba como Punto de Venta de Estupefaciente, mas precisamente dentro de un vehiculo marca Suzuki modelo Fun color rojo dominio colocado FDN 760 en que se movilizaba en sindicato, debajo del asiento del conductor, la cantidad de 32 envoltorios de nylon de color negro contenidos en su interior sustancia que reaccionara como estupefaciente del tipo marihuana arrojando un guarismo de 130 gramos; b) En el domicilio de calle 64 N° 421 de Santa Teresita vivienda donde pernoctaba el investigado Avella Maximiliano, mas precisamente en el sector externo de la finca, dentro de un pequeño cuarto o deposito, una planta que reaccionara como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un guarismo de 130 gramos en hojas, procediendo el personal policial al que se encomendó la diligencia al secuestro de tales sustancias y elementos".- Hecho Dos: "En la localidad de Santa Teresita -partido del mismo nombre-, a los 23 días del mes de enero del año 2019, instantes previos a las 20:40 horas, en instancias que el personal policial perteneciente Delegación Distrital de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Mar del Tuyú, se apersonara en inmediaciones de la finca sita calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita a fin de dar cumplimiento la diligencia de allanamiento ordenada por el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, una persona de sexo masculino identificada como Avella Maximiliano, a bordo de su vehículo BMW Color Negro dominio RVP732 haciendo caso omiso a la orden impartida de funcionarios intervinientes - en legítimo ejercicio de sus funciones- mediante la utilización de Balizas y sirenas encendidas a los fines de su identificación como morador de la vivienda a efectivizar la orden de allanamiento, se da a la fuga del mencionado domicilio, para posteriormente luego de una breve persecución, abandonar el mencionado automóvil, en intersecciones de calle calles 36 entre 10 y 11 para luego seguir a pie, no logrando ser interceptado por el personal policial.- Que el hecho uno mencionado "prima facie" se califica como constitutivo de los delitos de Tenencia de Sustancias Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y reprimido por el artículo 5 inc c) de la Ley 23.737 y asimismo el hecho dos se califica como constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad previsto y reprimido por el artículo 239 del CP, concurriendo ambos hechos en Concurso Real -Art. 55 del CP.- Ello encuentra basamento en las constancias de autos, en especial, Denuncia anónima de fojas 01/15, declaración testimonial de fojas 21/22vta placas fotográficas de fojas 23, declaración testimonial de fojas 24/25, placa fotográfica de fojas 26, declaración testimonial de fojas 27/28vta, placas fotográficas de fojas 29/33, declaración testimonial de fojas 34/35, placa fotográfica de fojas 36/39, declaración testimonial de fojas 40/41, declaraciones testimoniales de fojas 42/43vta, declaraciones testimoniales de fojas 44/46, placas fotográficas 47/49, informe de fojas 50, declaración testimonial de fojas 59/59vta, acta de fojas 61/65vta, test orientativo de fojas 66/68 y 69, croquis ilustrativo de fojas 71 placas fotograficas de fojas 72/75, declaraciones testimoniales de fojas 76/80, acta de fojas 82/84, test orientativo de fojas 85, croquis ilustrativo de fojas 86, placas fotografia de fojas 87, declaraciones testimoniales de fojas 90/96, acta de fojas 98/101, croquis ilustrativo de fojas 101, placas fotograficas fojas 102/102vta, declaraciones testimoniales de fojas 104/108vta, acta de fojas 110/111, croquis ilustrativo de fojas 112, declaraciones testimoniales de fojas 113/117, acta de fojas 119/120, croquis ilustrativo 121, declaración testimonial de fojas 122/124, acta de fojas 130/123, test de orientativo de fojas 134, croquis ilustrativo de fojas 135, fotografías de fojas de 135/137, declaraciones testimoniales de fojas 130/134, y demás constancias de autos.- Que de las mismas constancias antes indicadas surgen motivos bastante para sospechar que Avella Maximiliano ha participado en los hechos Uno y Dos en carácter de autor en calidad de autor.-A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, el día 24 de enero del corriente año, mediante resolución que luce agregada a fs. 162/165 se ha dispuesto la detención y Captura del ciudadano Maximiliano Avella, la cual a la fecha no ha podido ser efectivizada, en virtud de no haber habido el nombrado luego de darse a la fuga.-II. Que en orden a la pena que el Código Penal y la ley 23.737, contempla para las figuras delictivas investigadas, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 del CPP) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión

impetrada por el Dr. David Lettieri, en relación al encartado Maximiliano Avella. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 148 y 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba coleccionada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos con fecha 24 de enero de 2019, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" CAUSA Nro.16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, - asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P..."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para los ilícitos imputados, llevan implícita la urgencia suficiente para mantener la detención y captura que pesa desde el día 24/01/2019 sobre Maximiliano Avella (medida que a la fecha no ha sido efectivizada por no ser habido el imputado luego de darse a la fuga) y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido por haberse dado a la fuga, lo que generó el hecho 2 imputado.-En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, indica la trasgresión a las pautas de conducta que podrían entorpecer el cauce investigativo, toda vez que a través de acciones como las explicitadas -en concreto la actitud adoptada ante el accionar del personal policial-, se evidencia la voluntad de no someterse a la persecución penal, ello por cuanto se desprende de las presentes actuaciones la intención de darse a la fuga.-POR ELLO, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Maximiliano Avella. Notifíquese. Regístrese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores.-Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 11 de febrero de 2019.- Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 12, mediante la cual se informa que el requerido Maximiliano Avella, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se

publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.-".- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso de Rec. Cred. Ley 12726 C/ Herederos de Gutierrez Nestor Eudocio s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 104339) intima a MAURO NÉSTOR GUTIERREZ como heredero de Néstor Eudocio Gutierrez para que para que dé y pague en autos la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quientos Veintiocho con 0/100 con más la de Pesos Treinta Mil presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo citásele y emplázasele para que dentro del término de Cuatro días, comparezca a oponer excepciones en autos, con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 10 de julio de 2018. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DANIEL MARTIN BENITEZ, argentino, instruido, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1993, hijo de Carlos Benitez y de Elsa Barrios, DNI Nro. 37.563.490, electricista, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2843-2017-3526 que se le sigue por el delito de Amenazas simples conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. //cedes, 8 de Febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodriguez, cítese por cinco días al encausado Benitez Daniel Martín, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3866-2017, caratulada "Vergani Juan Agustín s/ Infracción Artículo 2º de la Ley 13.178 -T.O. por Ley 13.857- Y Artículo 6º del decreto reglamentario 828/04.-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN AGUSTÍN VERGANI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de febrero de 2.019 ... Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Juan Agustín Vergani de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Juan Agustín Vergani, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley 8.031/73); 3) ... Regístrese. Notifíquese ... y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio electrónico ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb 15 v. feb. 21

POR 1 DÍA - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Sede Pilar- conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P.'S.: IPP 14-02-5761-16 caratulada "Pinto Morato Pastor S/ Leiones Culposas Vtma: Rodas Santa Cruz Gerrdo"; IPP 14-02-12771-16 caratulada "Mendoza Osvaldo Luis S/Amenazas; Lesiones Leves Vtma: Mendoza Walter David" IPP 14-02-881-17 caratulada "Fivit Olga S/Amenazas Vtma: Sanchez Celeste Lourdes"; IPP 14-02-10341-16 caratulada "Burczak Juan Jose S/Daño Vtma: Maciel Gisela Juana"; IPP 14-02-13001-16 caratulada "Chullo Tola Cristian S/Leiones Culposas Vtma: NN Oliva, Stier Sonia Mariela"; IPP 14-02-12731-16 caratulada " NN Eduardo S/Averiguación de Ilícito Vtma Cigna Juan Miguel"; IPP 14-02-12911-16 caratulada "Mendoza Monica Alejandra S/ Leiones Culposas Vtma: Lopez Figueredo German"; IPP 14-02-1347-17 caratulada "Fastuca Jesica S/Amenazas Vtma: Gonzalez Romina Nancy"; IPP 14-02-8731-16 caratulada "Bevacqua Cristian; Febkes Nestor S/Amenazas Vtma: Ibarrola Luis Martin"; IPP 14-02-10351-16 caratulada "Mirta Saguan S/Lesiones Leves Vtma: Acevedo Nancy Noemi"; IPP 14-02-8721-16 caratulada "Aquino Gaston Atelfo S/Amenazas" IPP 14-02-12761-16 caratulada "Ojeda Pablo Javir, Pena Cintia Natalia S/Hurto Vtma Hipermercado Carrefour"; IPP 14-02-1211-17 caratulada "Carlos Enrique S/Amenazas Vtma: Gomez Juan Edgardo"; IPP 14-02-13081-16 caratulada "Liendo Rodrigo Andres S/Amenazas Vtma: Bertoni Guillermo Fernando"; IPP 14-02-831-17 caratulada "Ibarra Paula S/Lesiones Culposas Vtma: Acuña Maximiliano Jose" IPP 14-02-1331-17 caratulada "S/Daño Vtma: Borda Mariano Leonel"; IPP 14-02-104-1-16 caratulada "Oviedo Cristian S/Daño Vtma: Vera Felicia"; IPP 14-02-981-17 caratulada "Mendez Fabricio Tomas S/Robo Vtma: Mendez Oscar Alcides"; IPP 14-02-10491-16 caratulada "Pereyra Rolando Gabriel S/Hurto Vtma: Hidalgo Virginia Elena"; IPP 14-02-10451-16 caratulada "Fleitas Emanuel S/Amenazas Vtma: Valiente Luciana Eli"; IPP 14-02-1141-17 caratulada "Loez Gustavo Alberto S/Averiguación de Ilícito Vtma: Trejo Gustavo del Milagro"; IPP 14-02-10541-16 caratulada " Sartirana Martin Andres S/Amenazas Vtma: Levy Esteban"; IPP 14-02-781-17 caratulada "Cuevas Julieta Noemi S/Leiones Leves Vtma: Feldmann Raul Adrian"; IPP 14-02-13101-16 caratulada "Lescano Laura Leyla S/Lesiones Leves Vtma: Gabrieli Daniel Ezequiel"; IPP 14-02-1131-17 caratulada "Torres Mariana Noemi S/Leiones Leves Vtma: Otero Mara Belen"; IPP 14-02-832-17 caratulada "Vera Fermin Ricardo S/Violación de domicilio Vtma Ruiz Maria de los Angeles"; IPP 14-02-872-17 caratulada " NN Gerardo S/Lesiones Leves Vtma: Barreiro Fausto Hernan"; IPP 14-02-16022-15 caratulada "Carrizo Juan Carlos S/Encubrimiento Vtma: Bejarano Jorge Ezequiel"; IPP 14-02-10332-16 caratulada "Personal Policial de Tigre S/Incumplimiento de los deberes de funcionario público Vtma NN Susana"; IPP 14-02-10422-16 caratulada "Guevara Juan Manuel S/Hurto Vtma: Parra Carla Elizabeth; Rodriguez Jose Luis"; IPP 14-02-13102-16 caratulada "Dominguez Daniel S/Amenazas Vtma: Bonifacio Loger; IPP 14-02-3112-17 caratulada "Valenzuela Daiana S/Lesiones Leves Vtma: Cruz Jesus Mercedes"; IPP 14-024032-12 caratulada "Otto Gabriel Edmundo S/Abuso Sexual Vtma: Salinas Cecilia Beatris; Otto Celene Magali"; IPP 14-02-802-17 caratulada "Argañaraz Jonathan Andres y Otros S/Lesiones Leves Vtma: Asturiano Pablo Ezequiel, Dominguez Oscar

Guillermo"; IPP 14-02-632-17 caratulada "Monzon Yoana S/Amenazas Vtma: De Lima Monica Viviana"; IPP 14-02-10572-15 caratulada "Personal Policial Tala 5 ta S/Abuso de Autoridad, Lesiones Leves Vtma: Cardozo Adriana"; IPP 14-08-1412-14 caratulada "Personal Policial S/ Abuso de autoridad y violación de los debres de funcionario público, Violación de domicilio Vtma Dominguez Victoriano"; IPP 14-02-1322-17 caratulada "Scordino Jose Aldo S/Leiones Culposas Vtma: Escobar Julian Omar"; IPP 14-02-10532-16 caratulada "Niето Eduardo S/Daño, Amenazas Vtma: Echazu Monica Antonia"; IPP 14-02-13012-16 caratulada "Aguilar Claudio Martin S/Averiguación de Ilícito Vtma: Local Puma"; IPP 14-02-962-17 caratulada "Costanzo Maria Rosa S/Amenazas Vtma: Marun Juan Carlos"; IPP 14-012-2842-17 caratulada "Guitierrez Lorena S/Defraudación por retención indebida Vtma: Palmira Silvia Josefina"; IPP 14-02-1342-17 caratulada "Ramos Nicolas de Jesus S/Daño Vtma: Centruion Carmen"; IPP 14-02-15212-15 caratulada "S/Hurto Agravado Vtma: Lera Matias Nahuel"; IPP 14-02-8872-16 caratulada "Personal Policial de Benavidez S/Incumplimiento de los debres de funcionario Público Vtma: NN Romina"; IPP14-02-782-17 caratulada "NN Lourdes S/Denuncia Vtma: Vllejos Avila Walter Martin"; IPP 14-02-10542-16 caratulada "Quinteros Hector Franco S/Lesiones Leves Vtma. Fariello Leonardo Daniel"; IPP 14-02-10412-16 caratulada "Abad Pedro y Otors S/Estafa Vtma: Ovejero Nancy Liliana"; IPP 14-02-10512-16 caratulada "Maciel Claudia S/Amenas Vtma: Alfonso Concepción". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P "Se garantiza a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámara Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Fdo. Dra. Jesica Isetto, Secretaria.

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66137 seguida a Gaioli, Abel Leonardo por el delito de Hurto Calificado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Santa María de Oro N° 746 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a LEONARDO ABEL GAIOLI, argentino, DNI 22.225676, nacido el 20 de agosto de 1971 en C.A.B.A., albañil, domiciliado en calle Santa María de Oro N° 746 de San Bernardo, Pcia. de Bs. As., hijo de Abel y de Leonor Clemencia Bahamondi y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Hurto Calificado, previsto y penado por el art. 163 inc. 4° del Código Penal (Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2° y 163 inc. 4° del Código Penal)... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Causa n° 66137 Dolores, 05 de febrero de 2019 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Gaioli, Abel Leonardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo - Secretaria.

feb 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a KARINA ANDREA TORRES, DNI 25197345, en la causa Nro. 3946, que por el delito de encubrimiento en Pueblo Santa Trinidad, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de febrero de 2019.- María Laura Hohl, Secretaria.

feb 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. DAMIÁN ANDRÉS SCHVALIE, DNI 34.263.146, comparezca dentro del término de cinco (5) días con más cuatro (4) días en razón de la distancia, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: "Díaz, Cintia Antonela c/ Schvalie, Damián Andrés s/ Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria en los autos: "Díaz Cintia Antonela s/ Homologación de Convenio 615/2016" (000885/2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Puerto Madryn, 26 de diciembre de 2018. María Jimena Rodríguez Vida - Secretaria.

feb 15 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, Buenos Aires, sito en Paraguay 2466, 2º Piso, San Justo, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez Presidente y del Dr. Leandro Javier Rende - Juez Vicepresidente, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, se ha ordenado notificar a VAAMONDE GABRIEL ORLANDO, en autos "Orellana Tamara Rocio Aldana c/ Vaamonde Gabriel Orlando s/ Despido" - N° Causa: LM-45717-2017, lo siguiente: "San Justo, 14 de febrero de 2018.- Proveyendo a fs. 33, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Gabriel Orlando Vaamonde contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 31/32), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese.- (a cargo)" Firmado: Dr. Leandro Javier Rende -Juez- "San Justo, 3 de octubre de 2018.- Proveyendo a la presentación de fecha 20/09/18 a las 15:53:21 hs., atento lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos con fecha 14 de febrero de 2018, respecto al accionado Gabriel Orlando Vaamonde, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario N.C.O. -sito en Ocampo 3228 San Justo-, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo." Firmado: Dr. Leandro Javier Rende - Juez. Firmado: Dra. María Laura Paz, Secretaria.

feb 15 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sanchez, sito en calle 23 N° 280, de Mercedes (B), en los autos caratulados "Sánchez Daniela c/ Coronel Lucas Maximiliano s/ Cambio de nombre", Expte. N° 29.648, hace saber en los términos del art. 70 del CCyC, el pedido de agregación del apellido materno "Sánchez" a la niña EMA CORONEL DNI 48.873.810, hija de Lucas Maximiliano Coronel, DNI 33.827.719 y de

Daniela Sánchez DNI 31.114.111, pudiendo presentarse oposición dentro de los quince días hábiles contando desde la última publicación. Mercedes, 28 de diciembre de 2018. Fdo. María Daniela Fuaz, Aux. Letrada.

1° v. feb 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3871-2002, caratulada "Cabral Gonzalez Patricia Virginia y Otro s/ Infracción Artículo 92 Incisos "C", "D" Y "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña PATRICIA VIRGINIA CABRAL GONZALEZ y a don JOSÉ ANTONIO ECHENIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 2 de julio de 2.008 ... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción respecto de Echenique José Antonio y de Cabral Gonzalez Patricia Virginia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1ro. del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3ro. Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así: "Tigre, 12 de Febrero de 2019 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio electrónico. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb. 15 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3323-2018-7149, caratulada: "Berte, Marcelo Juan - Berte, Maximiliano Martin s/ Encubrimiento Calificado en Moreno -B-", se notifica al nombrado MAXIMILIANO MARTÍN BERTÉ de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de Febrero de 2019. Finalmente, atento a lo informado a fs. 26 por la Comisaría de José C. Paz, Seccional Primera, relacionado al coencausado Maximiliano Berte, notifíquese al nombrado por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)..... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes,.... de Febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2061-2016 - 5923, caratulada: "Suarez, Matias Ezequiel s/ Amenazas y Daños en Concurso Real en Lujan -B-", se notifica al nombrado MATIAS EZEQUIEL SUAREZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de febrero de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Matias Ezequiel Suarez, relacionado a los delitos de Amenazas y Daños imputados en la presente causa y respecto del delito de desobediencia imputado en la causa agregada por cuerda, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente los procesos a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese..... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, ... de Febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005943-18/00, caratulada "Gonzalez, Alan Omar Daniel s/ Robo agravado (Uso de Armas)", notifica por este medio a ROBERTO CARLOS ROLDÁN, DNI 29.365.774, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art.129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, siendo las 10:22 hs. del día 13 de diciembre de 2018, (...) Se Resuelve: I) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de Elevación a Juicio en la presente causa, en cuyo marco se halla imputado Alan Omar Daniel González. II) Hacer lugar a lo peticionado y consecuentemente Suspender el Juicio a Prueba en relación a Alan Omar Daniel González, D.N.I. N° 41132762, argentino, hijo de Marcelo González y de Graciela Landa, nacido el 29 de abril de 1999 en Necochea, por el término de un año y seis meses, por los argumentos vertidos en al audiencia y conforme los arts. 76 bis, ter y quater del C.P. y 284 quinquies y 404 y cctes. del CPP.- III) Imponer -por igual plazo- como reglas de conducta, conforme las pautas del art. 27 bis del Cod. Penal las siguientes: 1) Mantener el domicilio denunciado en esta audiencia como así también comunicar con la debida anticipación todo cambio de domicilio que efectuó, habiendo manifestado la posibilidad de mudarse a Buenos Aires donde residirá con su progenitor, previo a ello deberá informar el domicilio exacto y el nombre de su progenitor. 2) Someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados Departamental, en forma mensual, organismo que deberá remitir informes trimestrales, sin perjuicio que cuestiones de urgencia ameriten una remisión anticipada. 3) Imponer que se abone la suma de MIL (1000) pesos al Damnificado, suma que quedará supeditada a que efectivamente el causante obtenga una ocupación laboral ya sea en este medio o en la ciudad de Buenos Aires, y en este caso se hará efectiva la misma en dos cuotas consecutivas de quinientos (500) pesos, pagándose la primera del 1 al 15 de Enero y la segunda del 1 al 15 de febrero de 2019, asimismo para el caso que el causante no obtenga una ocupación se celebrará una audiencia a los fines de ver el mecanismo por el cual pueda compensarse esto, sin perjuicio de quedar expedita al damnificado la acción civil respectiva, en tanto que se considera a los fines del proceso que existen otras herramientas que resultarían más adecuadas llegado el caso, disponiéndose la notificación al damnificado de autos de lo resuelto, y que en caso de aceptar la entrega del dinero deberá aportar un numero de cuenta bancaria para materializar los depositos. IV) Ordenar el registro de la presente, Librar los oficios respectivos, continuándose con el contralor del instituto dispuesto, en el marco de la presente, por razón de economía procesal, y atento lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante Resoluciones 1935 y 3606 del año 2012. (arts.161, 198 y 221 y cctes. de la ley 12.256) V) Disponer librar oficio a la Fiscalía General Departamental a los fines que disponga lo pertinente para cumplir en forma acabada y conforme lo previsto con la normativa, con el informe ambiental establecido en el art.284 quater del C.P.P. en cuanto a la información ambiental por valorarse que lo consignado o la forma que se están efectuado estas presentaciones no resulta cumplir con los fines que

esta norma establece. Que puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en estos autos, los mismos se dan por notificados y lo consienten. Siendo las 10:43 horas finalizo la audiencia, la que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N 53" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Virginia Carolina Zambon, Secretaria. Necochea, febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS MARIA LUCCA en causa nro. INC-15892-1 seguida a contartese Pablo Agustín por el Delito de Incidente de Libertad Asistida, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 31 de Enero de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 9/04/2019 a las 09.30 horas.-Oficiese a la seccional Seccional correspondiente al domicilio del encartado a efectos de notificarse al causante que deberá comparecer ante este Juzgado el próximo 9/04/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP), sin perjuicio de obtenerse triple juego de fichas dactiloscópicas y firme el presente, comuníquese lo actuado al Registro Nacional de Reincidencia y Registro Unico de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad Provincial.- II.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III) Líbrese Oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires a los fines informe en carácter de muy urgente a este Juzgado del cumplimiento por parte del nombrado de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado- -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Febrero de 2019.-Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 46, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 15 v. feb. 21

POR 1 DÍA - La Dra. Guillermina Venini, Jueza Titular del Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única del Dr. José Luis Abraham, en los autos "De Tomaso Silvana Alicia c/Bonelli Leonardo Germán s/ Cambio de Nombre" (Expte. Nro 4506) ", cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de apellido de Bonelli por el de DE TOMASO, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Ello conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Junín, 7 de noviembre de 2018. Dr. José Luis Abraham, Secretario. Sebastian E. Maschio.

1° v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, comunica por dos días que en los autos caratulados Arguinzoniz Lorena Alejandra c/ Peluquerías Bernal S.A. s/ Despido. Se ha proveído: Quilmes, 4 de Abril de 2018.: De conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador a fs.419/420 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol de Quilmes, a fin de notificar la sentencia recaída en autos al citado como tercero GABRIEL EDGARDO BRATANICH. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese, FDo: Silvia Cristina Bozzola. Presidente "Sentencia: Quilmes, 23 de febrero de 2016.: Autos Y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Lorena Alejandra Arquinzoniz, condenando solidariamente a Peluquerías Bernal S.R.L., Gabriel Edgardo Bratanich y Fabián Alvarez a pagar a la actora, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos trece con veinte centavos (\$ 68.513,20.-), por los conceptos y montos expresados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245 y cc. L.C.T., art. 2 ley 25.323). Rechazar la acción contra los Sres. Héctor Carlos Mango y Teresa Pompillo por los fundamentos expuestos en el apartado n) del resolutorio. Asimismo rechazar las penalidades contempladas en los art, 80, 132 y 275 de la LCT por los fundamentos expuestos en los ap. j), y) y k) del decisorio. 2) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 13/03/08 hasta el 19/08/08, intereses conforme la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos periodos de aplicación; ello en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. SRL y otros 5/ dados y perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/ Fisco de la Pcia de Bs. As. y otros s/ accidente de trabajo". Desde dicha fecha (ya que no existen índices con anterioridad a la misma) hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia —tasa pasiva digital, vigente en los distintos periodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 LCr, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7,10 y 13 ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos "Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia ART S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios"; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 3) Hacer entrega a la actora

de la certificación de servicios y remuneraciones adjuntada en autos a fs. 133/ 133bis, dejando debida constancia en autos.4) Imponer las costas a los demandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan y a la parte actora, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (art. 19, 20 y 22 ley 11.653). Imponer las costas por el rechazo de la acción contra los Sres. Teresa Pompillo y Héctor Carlos Mango, sin el beneficio de ley (art. 19 y 20 ley 11.653) a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley rmal.5) Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola. Juez. Silvia Cristina Bozzola Juez, Yanina Gisela Verge. Secretaria" Y "Quilmes, 24 de Febrero de 2016.: Autos y Visto: La causa número 19787 caratulada "Arguinzoniz Lorena Auandra s/ Peluquerías Bernal S.R.L. S/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Mario Daniel Baudrix en la suma de pesos treinta mil seiscientos (\$30.600.-) por los rubros de progreso, y en pesos mil quinientos (\$1.500.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-), por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo; Dr. Gabriel Carlos Casaccio, en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) por los rubros de progreso ,y de pesos mil quinientos (\$1.500.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-) por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo y Dr. Mariano Luis Manchi en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150.-)por los rubros de progreso y de pesos novecientos (\$ 900.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo, sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccmts., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/ SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCr. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley.Regular los honorarios del perito contador Daniel Julio García, en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa 177914 "Zuccoli Marcela c/ SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCr. modificados por ley 24432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo: Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola, Juez. Silvia Cristina Bozzola juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria" Expte. N°: 19787. liquidacion que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencij de autos.-Capitalutos.-

Capital de sentencia	\$ 68.513,20.-
Intereses desde el 13-03-08 a1 19-08-08	\$ 1.939,93.-
Intereses desde el 19-08-08a1 23-02-16	\$ 82.965,57.-
Tasa de Justicia	\$ 3.375,21.-
Contribución sobre tasa	\$ 337,52.-
Total	\$ 157.131,43.-

SON: Pesos ciento cincuenta y siete mil, ciento treinta y uno con cuarenta y tres centavos.

Secretaría, 24 de febrero de 2016.-Yanina Gisela Verge, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial De Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ROMERO OSCAR VICTOR ANDRÉS en causa N° 569828 (R.I. 2029)" ROMero, Oscar Victor Andres S/ Hurto" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: ///field, 1 de Febrero de 2019 Y Vistos: Esta causa N° 5698382 (n° interno 2029) del registro de este Juzgado y N° 1868/05 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Romero, Oscar Victor Andres S/ Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 13 de enero de 2015 en Rafael Calzada, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de junio de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 87 el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 14 de enero de 2005 (fs. 20) y la radicación 7 de junio de 2005 (fs. 44), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 75//80 y fs. 85 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden que pesa sobre Romero Oscar Victor Andrés, ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden

de comparendo compulsivo del imputado Romero Oscar Víctor Andrés (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Romero Oscar Víctor Andrés, en la presente causa N° 5698382 (n° interno 2029) que se le sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Romero Oscar Víctor Andrés, apodado "pochi", soltero, changarín, D.N.I. 22.261.131, hijo de Silverio y de Mirta Dora Gonzalez, nacido el día 10 de abril de 1971 en Avellaneda, domiciliado en la calle Nandu 1130 esquina Algarrobo del barrio Lujan de Florencio Varela anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4020926, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1168779 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 29.879, caratulada "Martinez, Nicolas Ernesto; Pedrazzoli, Esteban Ivan y Garcia, Alan Nahuel s/ Inf. Art. 74 Inc. A) Dec. Ley 8031/73"; cítase a NICOLÁS ERNESTO MARTÍNEZ; argentino; de 20 años; con último domicilio conocido en calle Gutierrez N° 9.047 del Partido de Moreno; y a Alan Nahuel García, argentino; de 20 años; con último domicilio conocido en calle Agustín Ferrari N° 1.268 del Partido de Moreno; Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de las siguientes Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.) 13 de Diciembre de 2018. ...Atento lo colectado en autos, y sin perjuicio del falente obrar policial al realizar la notificación a la Defensa Oficial, conforme lo emergente a fs. 135/137 de autos; lo que no puede obrar en detrimento de los coimputados, conforme lo establecido por el art. 1° del C.P.P.; téngase por interpuesto el Recurso de Apelación, impetrado a fs. 139/141 y 143/146, por el Defensor Oficial actuante, en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus asistidos. Concédesele en relación, tal el expreso imperativo del artículo 144 del Decreto Ley 8031/73...." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Otra dice: "Merlo. Diciembre 17 de 2018. ... II.- Notifíquese a los encausados Nicolás Ernesto Martínez, Esteban Ivan Pedrazzoli, Alan Nahuel García y a su común Defensa Oficial, lo dispuesto a fs. 148 -segundo párrafo-, el presente (arts. 444 del C.P.P.), y que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, el Dr. Fabián Cardoso y el Dr. Diego Matías Grau...." Fdo. Fernando G. Bellido. Presidente.". Asimismo, se les hace saber que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en Solanet N° 68 del Pdo. de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, y ordenar sus Comparendos Compulsivos (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 12 de febrero de 2019.- ...toda vez que emerge de autos que no fue posible ubicar a Nicolás Ernesto Martínez y Alan Nahuel García en los domicilios oportunamente constituídos en autos, por ellos; es oportuno disponer que se los notifique por edictos, de lo dispuesto en la providencia de fs. 148, y de lo dispuesto por la Alzada a fs. 157 -apartado II- (conforme art. 129 del C.P.P., por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que los mencionados encartados deberán presentarse en calidad de citados dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede judicial, a los efectos de constituir nuevo domicilio (art. 125 del Dec. Ley 8.031/73); ello, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados Rebeldes. (Art. 129 C.P.P.)..- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de Febrero de 2019. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VILLAVERDE MARIA MARCELA en causa nro. 15593 seguida a Ibañez Sergio Daniel la Resolución que a continuación se transcribe: m///del Plata, 11 de Febrero de 2019 - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Ibañez Sergio Daniel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracticado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-143705-03, carpeta N° 5252 del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 2901 del Tribunal Criminal N° 3, causa n° 22716 del Excmo. Tribunal de Casación Provincial, N° 6094 de la Sala III del citado Tribunal, causa 3061 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. pena comprensiva de la impuesta en causa 1241 del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Tandil,

causa 193 del Juzgado de Ejecución Penal 2 de Azul, y de las penas impuestas en IPP 08-00-019333-16 JG2, 8385 del Juzgado Correccional 1 Deptal., causa 6822 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. e IPP Nº 08-00-014027/16 del Juzgado de Garantías Nº 3, causa Nº 4861 del Tribunal Oral en lo Criminal nº 1 Deptal, causa 15089 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por El Dr. Mariano Ayesa, con domicilio constituido en calle Castelli 3313 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima y edicto electrónico a fin de notificarlas, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del condenado.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Ferrovias S.A.C c/ Ocupantes S/desalojo" (Nº de Expediente: SI-42608-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 23 de octubre de 2018 (...) Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el art. 3º del CCCN, Fallo: 1º Rechazando las excepciones articuladas por Juan Santiago Zander y Quebracho San José SRL, con costas a los demandados vencidos (art. 68 del CPCC). 2º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Ferrovías SAC contra JUAN SANTIAGO ZANDER, QUEBRACHO SAN JOSÉ S.R.L. y eventuales sublocatarios y/o tenedores y/o intrusos y/u ocupantes, y condenando a los demandados a desalojar el inmueble ubicado en Manuela Pedraza al 3900 entre Santiago del Estero y Santa Fe de la localidad de Vicente López en el plazo de 10 (diez) días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. 3º Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultaron vencidos (arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (art. 40, 27 de la 14697, concordante con el dec. ley 8904/77 –cc. Ley 14.967-). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: sublocatarios, tenedores, ocupantes y/o intrusos del inmueble, con último domicilio conocido en "Manuel Pedraza 3900, entre Santiago del Estero y Santa fe, Vicente Lopez". San Isidro, 8 de Febrero de 2019. María del Rosario Gonzalez Lonzieme. Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO EMANUEL AGUIRRE, con último domicilio en calle Neyer 1879 casa "G" 168, Barrio La Cava, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5305 que se le sigue por Amenazas y Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Diciembre de 2018. Atento a las constancias obrantes a fs. 65, 69/71 y 75, lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 78 y previo a expedirme conforme lo peticionado, cítase por edicto a Gonzalo Emanuel Aguirre que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura, según lo normado en los artículos 303, 304 y concordantes del C.P.P.- Hágase saber a la defensa. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 21 de Diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Terzian y el Dr. Facundo Silva, notifica a la Sra. ANDREA CAROLINA ABALOS y al Sr. PABLO CHRISTINA BAZAN de lo resuelto en los autos caratulados: 'Bazan Abril Milena y otros s/abrigo (PL 4324/2018) 1) Legalizar la Medida de abrigo adoptada el día 2 de mayo del año 2018 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los menores Bazan Abril Milena, de 17 años de edad, Bazan Pablo Christian, de 15 años de edad, Bazan Melanie Florencia, de 13 años de edad, y Bazan Yuliana Fiorella, de 9 años de edad, quienes han sido alojados en ámbito no institucional con su tía paterna la Sra. Bazan Gabriela Marisol en su domicilio sito en la calle 9 de Julio 260, Barrio Falcon, localidad de Del Viso, partido de Pilar, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 29 de octubre de 2018. Asimismo, y a los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día 21 de febrero de 2019 a las 12 horas, citando a los progenitores, Sra. Andrea Carolina Avalos y Sr. Pablo Christian Bazan, a las autoridades del Servicio Local de Pilar, la Sra. Gabriela Marisol Bazan, tía y abrigadora y a la Sra. Asesora de Incapaces. El presente edicto deberá ser publicado exento de costo y por el término de tres (3) días en El Boletín Oficial y el Diario 'Resumen' de Pilar. Pilar, 28 de diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 19

Edictos

Sucesorios

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGUIA, MARIA DE LAS MERCEDES. Pergamino, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: Ortenzi Alberto Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato\ Expte. N° 73.228, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO VICENTE ORTENZIA los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS EMANUEL. Pergamino, febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALBINA TESSORE. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

feb 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FABIAN FERNANDEZ.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER BIGONGIARI, con D.N.I. N° 11.367.842 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, CPC). Mercedes (B), 17 de Diciembre de 2018. María Celia Vita, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PETTINATI, ANGEL OSCAR. Lanús, 11 de julio de 2017. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO PAEZ. Quilmes, 22 de Noviembre de 2018. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SUSANA ELIDA. Quilmes, 29 de Noviembre de 2018. Marta Isabel Labrador, Juez Civil y Comercial N°6 - Quilmes.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 1, Secretaria única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAGOTTI. Quilmes, 22 de Noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AURELIA ROSA CORRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 28 de Diciembre de 2018. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA NORMA CHASCO. Quilmes, 5 de febrero de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria,

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JAUK. San Isidro, 1° de Febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANDRÉS FLEISCHER. La Plata, a los 18 días del mes de Diciembre de 2018. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE ANTONIO BOTTAZZI. La Plata, 23 de noviembre 2018. Yanina Analia Tortor, Auxiliar Letrada - Abogada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ NORA. General Arenales, 5 de diciembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA TERESA GIROMINI. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE DELIA FERNANDEZ y LINO IGLESIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENA SILVIA FERRARI. Lomas de Zamora, 9 de Octubre de 2017. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA BARKIGIJA. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO RUIZ. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Guerrico -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gesteira, en los autos caratulados....., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABATTE JUAN CARLOS, para hacer valer sus dechos.- Fdo. Ramiro Guerrico. Juez. Pergamino, 21 de diciembre de 2018. Lorena D. Digilio, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FIGUEROA CRUZ ALBERTO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús 20 de abril de 2018. Marcela Silvana García, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIA GUALTIERI DE WOJCIK y de ENRIQUE WOJCIK. Lomas de Zamora 14 de diciembre de 2018. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABEL PEDRO MARTIN GARDA. Adolfo Gonzales Chaves, febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RODOLFO ORTEGA y ADELIA NOTARPASQUALE. Lomas de Zamora de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS JOSE MANUEL y TORRES, MARIA DEL CARMEN DOMITILIA. Lomas de Zamora, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OMAR ORDMANN. Coronel Suárez, 20 de diciembre de 2018.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA BREY y RAMON SERGIO GASPAS AMARILLO. Brandsen, 18 de diciembre de 2018. Claudio D. Sorokowski. Secretario Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, cítense por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALDO ANTONIELLA (D.I. Nº 7.062.450) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2018". Marcela F. Flores. Secretaria. Juzgado de Familia y Sucesiones IIIª Nominación.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ALVAREZ FERREIRO PRECIOSA y MEIJOMIL JOSE, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2018. Lucrecia Columba. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ ARGENTINO LETAMENDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BASCONCELO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL RODAS CARDOZO y/o ISABEL RODA CARDOZO y/o ISABEL RODAS y CARLOS GUILLERMO CASAS. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Jorge F. Gross.Secretario.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MIGUEL ANGEL. La Plata, 11 de Diciembre de 2018. Carolina De Rosa. Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CUADRA OLGA ESTER. La Plata, 7 de febrero de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial Nº 1 de Moron, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. RANNI AMAVELI DELIA y del Sr. CAMPANA LUIS ALFREDO. Morón 7 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA CARLOS ABEL. San Pedro, de de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DIAS- El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE GARRA para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 30 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CASCO ADELINA NICANDRA y Don FARAMIÑAN JULIO OSCAR para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 21 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA DELIA BEATRIZ. La Plata, 8 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única de Mercedes , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA CIRILA ZAPATA. Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO GUAYAN. Monte, febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAGOS. Ramallo, de de 2.018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DALMACIO NICOLÁS VILLADA. Ramallo, de de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO RAMOS. Morón, Secretaría, de febrero de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUI ELSA HAYDEE. Moron, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS BLAS ZEBALLOS. Morón, 12 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA AIDA RODIGHIERO. Morón 11 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELENA LIOLIOS y JULIO ALBERTO VEGA. Morón, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ZACARIAS COSTA. Morón, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR ARMANDO OSTROWSKI, para que hagan valer sus derechos. Morón, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única de la Dra. Silvana Nora Villani cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por VILLALBA HÉCTOR ALCIDES para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA LUISA DOMINGUEZ y RAFAEL MATEO VACCARO. Morón, Secretaría, de febrero de 2019. Roberto Veiss.- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMADA, ANGEL ANDRES. Morón, 12 febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA FREIJE ARSENIO MANUEL y LORENZO ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN. San Isidro, febrero de 2019. Maria Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 1842 de la Localidad de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ESPÍÑA. Marcos Paz, 20 de diciembre de 2018. Sergio Nicolás Ragone. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGELA RAQUEL MARTÍN y JOSÉ MARÍA AURRECOECHEA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 04 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO SCARANO. Bahía Blanca, 1º de febrero de 2019. Fdo. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General

Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO GIMENEZ. General Rodríguez, 11 de febrero de 2019. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CONTE y ROSARIO CARMELA SANTELLI. San Justo, de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PONZANO. Chivilcoy, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO GARROS y FRANCISCA BALSAMO. General San Martín, 21 de diciembre de 2018. Dra. Gladys Mabel Zaldua, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA DEVINCENZI. San Martín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA CLARA SALVO y MARIANO AGUSTIN ZAPATA. Campana, 11 de Febrero de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONILDA ZULEMA ORSI. San Nicolás, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BOLDURI. Lanús, 5 de febrero de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRER EDGARDO LUIS. Avellaneda, 25 de septiembre de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MICHELON. Avellaneda, 28 de diciembre de 2018. Gustavo O. Pérez Taberero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE JUAN BAUTISTA (DNI 7.856.299). Mar del Plata, 11 de febrero de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL ARTURO LEDESMA y BERTA GONZALVEZ. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Dalma V. Rifai, Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del la Sra. CARMEN MARGARITA BERASTAIN y Sr. JUAN LUIS URRUTIA ATECA. Olavarría, febrero de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA NANCY MARTINEZ. Olavarría, 7 de febrero de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don LUCIO ERNESTO MARTINEZ. Chivilcoy, 17 de Octubre de 2018. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALCIDES JOSE ALONSO. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO CAVALLERO. Chivilcoy, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA CALUSNIAK. Zárate, 22 de noviembre de 2018. María Florencia Orquigui, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don/Doña PABLO BASILIO ANDREOZZI, MARIA LUISA NIGRO, PABLO HECTOR

ANDREOZZI Y MABEL CARMEN LEGORBURU. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial". Lomas de Zamora, a los 28 días de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL RANUCCIO y ROSA MAISANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 26 de diciembre de 2018. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 4 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LLANOS CAIHUARA WILBER JULIAN (D.N.I. 94.073.169) y MAMANI AMANDA IVANA (D.N.I. 32.656.542) Dolores, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ROMEDI, AQUILES DAMIAN y DE ROMEDI, SILVIA INES. La Plata, febrero de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZULEMA PERGOLESI y/o JULIA ZULEMA PERGOLESE y/o JULIA ZULEMA PERGOLEZE. Bragado, 26 de diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROMAN NESTOR HUGO y SCHAAB ELBA LUISA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, Febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOERO NESTOR ALDO. San Justo, 12 de febrero de 2019. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MARIA RUSSI y FELIPE JORGE VELAZQUEZ. Luján, 12 de febrero de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLEGO MARIA NIDIA. Azul, 8 de febrero de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLALBA RENÉ por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría No. Única de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EQUIOIZ FRANCISCO. Mercedes, febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ. Del Pilar, 12 de febrero de 2019. Dra. Laura Noemi Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MAGRINI DE SCOLARO y ALFREDO URBANO OVIEDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de febrero de 2019. Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ARRIGHI ELISA CAROLINA. Gral. San Martín, 12 de febrero de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALERMO TOMAS ANGEL. San Justo, febrero de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO FORMEIRO. La Plata, 20 de diciembre de 2018. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN ALBERTO PISA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA JULIA SARMIENTO. La Plata, 26 de noviembre de 2018. Mariana Laura Orso, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de OFELIA EDITH CAZZITTI, ANALIA ZULMA GALLO y MIGUEL ANGEL CHAPPETTA. La Plata, 5 de febrero de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANGUET ALBERTO y LOMBARDO ROSA. La Plata, diciembre de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAÚL ADHEMAR. La Plata, 7 febrero de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzáles Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTINEZ MARIA NELIDA y MARTINEZ MARIO ALEJANDRO. Adolfo Gonzáles Chaves, diciembre de 2018. Silvina Martinez Martinez, Secretaria Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MODENUTTI. Brandsen, 7 de febrero de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SEOANE ROGELIO, La Plata, 7/2/19. Carlos Jose Sozzani, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONTERO. Quilmes, 27 de Diciembre de 2018. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial numero 8, Secretaria Unica del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LAMORTE y FELISA MARGARITA BISIO. Ciudad de Mercedes (B), 19 de diciembre de 2018. Ana Victoria Punte, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO GENCO. La Plata, 18 de diciembre de 2018. María Alejandra Copani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ERMINDA LACLAU. Lomas de Zamora, de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MANUEL MARTINEZ y OBDULIA ESTHER TROITIÑO. La Plata, 4 de abril de 2018. Martin Oteiza, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ESTER PEDRINI. La Plata, 4 de febrero de 2019. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL LEANDRO GONZALIA. La Plata, 7 de febrero de 2019. Maria Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA FLORENCIA SUAREZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, febrero de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por un días a herederos y acreedores de ERLIJMAN FRANCISCO JAVIER (DNI N° 18.261.652). Mar del Plata, 8 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL ALFREDO CABRERA. San Isidro 10 de diciembre de 2018. Dr. Alejandro Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ROSA BUSTAMANTE y CALIXTO RICARDO VILCHEZ. Del Pilar, 12 de febrero de 2019. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA PONICHAN. San Isidro, 06 de Febrero de 2019. Juan Andrés Gasparini. Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTIN, CARLOS JOSE. Carlos Tejedor, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ABERASTAIN, TIMOTEA VICTORIA BUTILER Y HÉCTOR ABEL ABERASTAIN. San Isidro, de febrero de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUELINA DEL VECCHIO. San Isidro, 12 de febrero de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 15 Secretaria Única de San isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO SALVADOR PAREDES, por el termino de 30 dias. San Isidro 4 de febrero de 2019. Dr. Santiago Ferreyra. Aux. letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 6 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN ANTONIA BERNACHINI. San Isidro 21 de noviembre de 2018. Dr. Alejandro E. Babusci Secr.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NESTOR JULIO FARIÑA. Vedia, 8 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX GOMEZ. San Isidro, 29 de Noviembre de 2018. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO CAPRA (M.I: 2.653.077). Azul, 12 de febrero de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MIGUEL IGLESIAS Y MARÍA ESTHER FILGUEIRAS. San Isidro, 13 de Diciembre de 2018. Marcela A. Rodríguez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALMENA y MARIA ELENA MARQUEZ. San Isidro, 18 de diciembre de 2018. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO HÉCTOR JIMENEZ por el término de 30 días. San Isidro, 5 de diciembre de 2018. Santiago Ferreyra. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez , Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO VAZQUEZ. Moreno, 12 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL ANDRENACCI. Gral. Pinto, 22 de octubre de 2018. Fdo. Hernán Emilio Córdoba, Abogado Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE NILLUS. Lincoln, 27 de diciembre de 2018. Horacio Osvaldo Stefano.Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELDA ETEL MATEOS. Lincoln, 18 de diciembre de 2018. Horacio Osvaldo Stefano. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SCARCELLI CLARA SUSANA. Junín, 13 de diciembre de 2018. Luis Federico Gallardo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas De Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MEDINA MERCEDES LILIANA en los autos "Medina Mercedes Liliana s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N°91726). Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Ariel R.Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OVIEDO GLADYS ISABEL, Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los

herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAVERZASCHI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de marzo de 2017. Dr Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REYNALDO SALVADOR PERAZZO. Lomas de Zamora, 06 de febrero 2019. Rosana E. Albrecht.Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBÉN CARLOS NAVIGLIA. Chivilcoy, 13 de diciembre de 2018. Alberto R Ubaldini. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ALICIA CRUZ. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2018. Graciela Eirea. Abogada. Aux. Letrada